



**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**



CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA

PByE

PROYECTO DE ACTIVIDAD

2025.V1

AGOSTO 2025

SITUACIÓN

AVENIDA MEDITERRÁNEA 1 36 B

LOCALIDAD

BURRIANA (CASTELLÓN)

PROMOTOR

MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA

EQUIPO REDACTOR

UTE NOU CSI PORT

LUCAS CASTELLET ARTERO (ARQUITECTO)

JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA (ARQUITECTO)

DOC VII

CR TRINITAT 40 - ALMASSORA (CASTELLÓ) ☎ 964092378

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA	

5

INDICE

■	MEMORIA	7
1	MEMORIA DESCRIPTIVA	8
1.1	OBJETO DEL PROYECTO	8
1.1.1	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO.....	8
1.1.2	DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA.....	9
1.2	EMPLAZAMIENTO.....	9
1.3	TITULAR.....	9
1.4	NORMATIVA CONTEMPLADA	9
1.5	CUADRO DE SUPERFICIES	10
1.6	REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES	11
1.7	NECESIDADES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.....	11
1.8	PROCESO INDUSTRIAL	12
1.9	AFORO DEL ESTABLECIMIENTO	12
1.10	HORARIO DE LA ACTIVIDAD.....	12
1.11	MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS.....	12
1.11.1	MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN.....	12
1.12	MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS	12
1.13	COMBUSTIBLES.....	12
1.14	INSTALACIONES SANITARIAS.....	12
1.15	VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN	13
1.15.1	VENTILACIÓN.....	13
1.15.2	ILUMINACIÓN.....	13
1.16	INSTALACIÓN ELECTRICA	13
1.17	INSTALACIÓN DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....	13
1.18	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION.....	13
1.19	REPERCUSIÓN MEDIO AMBIENTE	13
1.20	VIBRACIONES	14
1.21	HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS EN SUSPENSIÓN	14
1.22	RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN	14
1.23	JUSTIFICACIÓN DEL CTE DB-SI	14
1.24	JUSTIFICACIÓN DEL CTE DB-SUA	14
1.25	AGUAS	14
1.25.1	AGUA POTABLE	14
1.25.2	AGUA CALIENTE SANITARIA	14
1.25.3	AGUAS RESIDUALES.....	14
1.25.4	RESIDUOS SÓLIDOS.....	15
1.26	CONCLUSIÓN	15
2	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI.....	16
2.1	SI-1 PROPAGACIÓN INTERIOR.....	17
2.2	SI-2 PROPAGACIÓN EXTERIOR	20
2.3	SI-3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES.....	23
2.4	SI-4 DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	28
2.5	SI-5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.....	29
2.6	SI-6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.....	29
2.7	ANEJOS C, D, E, F. JUSTIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS Y MATERIALES.....	31
3	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	32
3.1	SUA-1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS.....	33
3.2	SUA-2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO	37
3.3	SUA-3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.....	38
3.4	SUA-4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA	39
3.5	SUA-5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.....	40
3.6	SUA-6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO	40
3.7	SUA-7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.....	40
3.8	SUA-8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.....	41
3.9	SUA-9 ACCESIBILIDAD.....	43
4	NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.....	47
4.1	ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS (LEY 1/1998-5 DE MAYO DE LA GV)	47
4.2	ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS (DECRETO 65/2019)	48

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT		
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
			6



**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**

5	ANEXO. ESTUDIO ACÚSTICO	52
5.1	OBJETO	52
5.2	NORMATIVA CONTEMPLADA	52
5.3	SITUACIÓN DE LAS FUENTES SONORAS	52
5.4	PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE	52
5.5	ATENUACIÓN DEL NIVEL DE PRESIÓN SONORA	53
5.6	PRESIÓN SONORA TRANSFERIDA A LOS COLINDANTES	53
5.7	ORDENANZA MUNICIPAL.....	53
■	PLANOS.....	54

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT		
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
			7



**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**

■ MEMORIA

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	1 MEMORIA DESCRIPTIVA	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA	8	

1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 OBJETO DEL PROYECTO

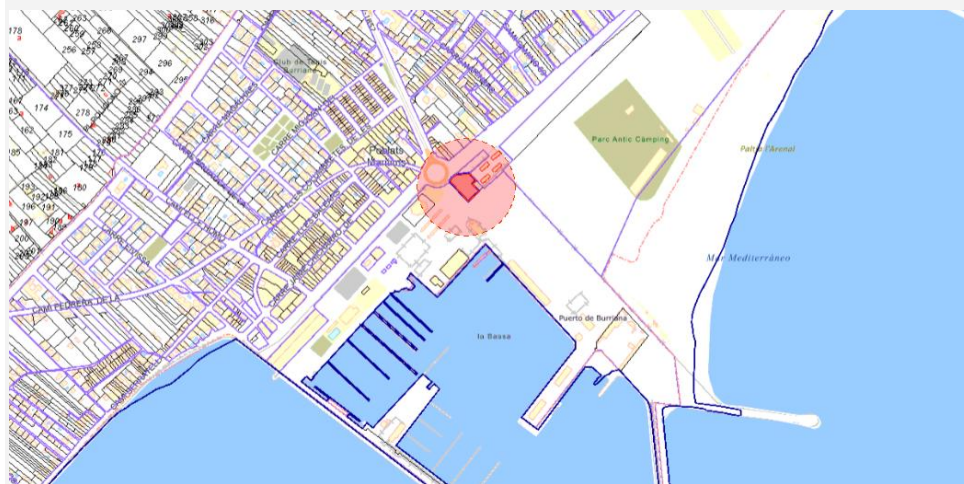
El antiguo Centro Auxiliar de Avda. Mediterrànea, número 33, situado en un local de planta baja de un edificio entre medianeras. Se puso en funcionamiento a principios del año 2002, pero tuvo que cerrarse por no hallarse ajustado a las necesidades de seguridad y protección contra el COVID-19, además de no disponer de todos los servicios de atención sanitaria que demandan las personas de la zona. Este inmueble no ha vuelto a destinarse a centro asistencial.

Por ello, con el objeto de completar la atención sanitaria del municipio, el Ayuntamiento de Burriana ha planteado a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública la necesidad de construcción de un nuevo Centro Auxiliar sanitario en la zona marítima de la población.

Se propone para el nuevo consultorio auxiliar del puerto de Burriana, una ubicación singular, en una parcela contigua a la avenida de la mediterrànea, en el cruce con el acceso al puerto de Burrian, que une la ciudad con el puerto, en el punto de entrada a las instalaciones de este último.

1.1.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

OBJETO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA
UBICACIÓN	AV MEDITERRANEA 1 36[B] BURRIANA
EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO	El nuevo consultorio auxiliar del puerto de Burriana, se plantea con su frente principal orientada al Sur-Oeste, en la entrada a las instalaciones portuarias. SERVICIOS URBANÍSTICOS Los locales disponen de los servicios urbanísticos siguientes: • Acceso rodado • Acceso peatonal • Acometida eléctrica • Acometida de agua • Red de telefonía y fibra óptica • Saneamiento no separativo • Alumbrado.
PLANEAMIENTO APPLICABLE	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURRIANA
CALIFICACIÓN DEL SUELO	URBANO
ZONA DE ORDENACIÓN	SID.INFRAESTRUCTURA SERVICIO URBANO
SERVIDUMBRES	Se cederá una parte de la parcela para la reordenación de accesos del puerto de Burriana.
REFERENCIA CATASTRAL	0570926YK5107S0000UH



1.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCION ADOPTADA

PROGRAMA DE NECESIDADES	La actuación distingue dos zonas, una en la que se va a realizar una reforma del edificio existente y la otra en la que se va a realizar un edificio anexo como ampliación. El programa se resume en las siguientes áreas: 1. Área de Recepción/Control 2. Área de medicina de familia 3. Área de pediátrica 4. Área de extracciones y tratamientos 5. Área de urgencias 6. Área administrativa 7. Servicios generales 8. Circulaciones, aseos generales e instalaciones
USO CARACTERÍSTICO	SANITARIO
OTROS USOS PREVISTOS	NO SE PREVEEN OTROS USOS
RELACIÓN CON EL ENTORNO	La zona de intervención se encuentra en una parcela de la zona Suroeste de la población, cercana a una zona escolar del casco urbano de la localidad de Almàspera.
GEOMETRÍA DEL EDIFICIO	La situación y forma del edificio se ha elegido para el máximo aprovechamiento del área de actuación, analizándolo de un modo urbanístico y técnico
VOLUMEN	El volumen del edificio es el resultante de la aplicación del programa y los parámetros relativos a habitabilidad y funcionalidad.
ACCESOS	Los accesos al centro se realizan desde: • Entrada principal – Calle Acceso Zona Portuaria • Entrada secundaria (Urgencias/Extracciones) – Calle Acceso Zona Portuaria
EVACUACIÓN	La evacuación del edificio se realiza por los diversos accesos al centro de salud.

1.2 EMPLAZAMIENTO

La actividad se emplaza en:

AV MEDITERRANEA 1 36[B] BURRIANA (CASTELLÓN)

1.3 TITULAR

El titular de la actividad es:

CONSELLERIA DE SANIDAD
C/ Micer Mascó, nº 31
46010 VALENCIA

1.4 NORMATIVA CONTEMPLADA

- Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana
- CTE DB-SI
- Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Real Decreto 486/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Decreto 193/1988, de 12 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban las "Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas"
- LEY 1/1998 de 5 de mayo de la G.V. de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación
- DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos
- Ley 37/2003 de 17 de noviembre sobre Ruido
- RD 1513/2005 de 16 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 37/2003
- Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana "Protección contra la contaminación acústica".
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Ordenanzas municipales
- Pgou Municipal
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias (Decreto 842/2002).
- Guía Técnica de Aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria Comercio y Turismo.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. (Con efectos desde el 1 de julio de 2021)
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	1 MEMORIA DESCRIPTIVA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
10			

1.5 CUADRO DE SUPERFICIES

PLANTA BAJA	ÚTIL	CONSTRUIDA
ACCESO ENTRADA	8,76	10,04
ESCALERA	7,13	8,17
HALL	73,23	83,90
RECEPCIÓN	20,40	23,37
ADMINISTRACIÓN	11,53	13,21
RACK	8,03	9,20
ESPERAS PEDIATRÍA	29,89	34,25
ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	20,00	22,92
CONSULTA PEDIÁTRICA	20,00	22,92
ESPERAS EXTRACCIONE / URGENCIAS	21,00	24,06
EXTRACCIONES	38,00	43,54
CONSULTA URGENCIAS	20,00	22,92
ASEO PEDIÁTRICO	5,03	5,76
ASEO USO PÚBLICO 1	5,37	6,15
ASEO USO PÚBLICO 2	4,98	5,71
ASEO PERSONAL	2,31	2,65
ALMACÉN FUNGIBLES	11,21	12,84
ALMACÉN AUXILIAR	5,06	5,80
DISTRIBUIDOR ALMACENES	2,86	3,28
CUARTO DE RESIDUOS	21,94	25,14
CUARTO LIMPIEZA	4,01	4,59
DISTRIBUIDOR LIMPIEZA	2,51	2,88
SUMA PLANTA BAJA	343,25	393,28
PLANTA PRIMERA	ÚTIL	CONSTRUIDA
ESCALERA	7,93	9,09
ZONA ESCALERA	33,43	38,30
ESPERAS MEDICINA FAMILIA	76,38	87,51
CONSULTA MEDICINA 1	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 1	20,00	22,92
CONSULTA MEDICINA 2	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 2	20,00	22,92
CONSULTA MEDICINA 3	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 3	20,00	22,92
CONSULTA MED. POLIVALENTE 4	20,00	22,92
CIRCULACIONES	8,29	9,50
SALA REUNIONES	21,59	24,74
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO	14,00	16,04
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO	14,00	16,04
ASEO USO PÚBLICO 3	4,79	5,49
ASEO USO PÚBLICO 4	4,79	5,49
ALMACÉN LENCERÍA	9,43	10,80
ALMACÉN FARMACIA	9,85	11,29
DISTRIBUIDOR ALMACENES	2,36	2,70
SUMA PRIMERA	346,84	398,84
PLANTA CUBIERTA (CASETÓN)	ÚTIL	CONSTRUIDA
ACCESO CUBIERTA	4,52	5,17
CUARTO INSTALACIONES	30,09	34,47
SUMA PLANTA CUBIERTA	34,60	48,40
TOTAL EDIFICIO	724,69	840,52

1.6 REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES

Descripción del servicio	Requerido	Existente
ELECTRICIDAD	El local requerirá suministro eléctrico para el funcionamiento del alumbrado, los equipos informáticos, climatización y demás mecanismos eléctricos	Procederá de las redes de distribución en baja tensión existentes en la zonal
AGUAS POTABLES	Procede de la red municipal de abastecimiento. La instalación de fontanería garantiza el mantenimiento de la calidad sanitaria del agua en todos los puntos. Se abastece a consultas, aseos y vestuarios del edificio.	El agua que se utiliza proviene de la red municipal de aguas potables, y posee las debidas garantías higiénicas y sobre la que se establecen controles periódicos.
AGUA CALIENTE SANITARIA	Las requeridas para este tipo de instalacion, vestuarios y aseos	La producción de agua caliente se realizará mediante el empleo de una bomba de calor, que abastecerá un depósito acumulador La instalación de distribución de A.C.S. dará servicio a las duchas y lavabos de vestuarios y a piletas, teniendo el agua impulsada una temperatura comprendida entre 58-55°C, no siendo inferior a 50°C en ningún punto de la instalación, y pudiéndose realizar tratamientos de pasteurización contra legionela aumentando la temperatura del agua hasta los 70°C.
AGUAS RESIDUALES	Las aguas residuales son las procedentes de los aseos y servicios del edificio, vestuarios y. Por lo tanto, son asimilables a residuales urbanas. Por otra parte, también se lleva a cabo la recogida de las aguas pluviales del edificio. Los locales disponen de una red de desagües con sus correspondientes sifones individuales conectados a la red de evacuación de aguas residuales del edificio y estas se vierten a la red. La red de saneamiento del edificio, perfectamente mantenida su estanqueidad, garantiza la evacuación de las aguas residuales y fecales propias de la utilización de las instalaciones.	Se cuenta con conexión a la red de saneamiento para el vertido de dichas aguas
RESIDUOS SÓLIDOS	Los residuos generados en el centro donde se desarrolla la actividad son en su mayoría Residuo Sólidos Urbanos (RSU). Dicho residuos se almacenarán en contenedores adecuados, hasta que se pongan a disposición de los servicios de recogidas de basuras. El titular está obligado a adoptar las medidas necesarias para asegurar el transporte y vertido en lugares de seguridad, sin riesgo alguno para las personas y las propiedades ajenas, debiendo cumplir la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Ley 11/1997, de 24 de abril, Básica de Envases y Residuos de Envases, Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana, así como las Ordenanzas Municipales Están prohibidos los residuos con vertido a la red de alcantarillado separativa.	Para la recogida de los residuos sanitarios, dichos residuos se dispondrán en contenedores de cierre hermético, cuya recogida se realizará por parte de una empresa que gestione este tipo de residuos, contratada por el titular de la actividad. Se debe realizar la recogida selectiva de los residuos, debiéndose disponer de contenedores separados para papel, residuos orgánicos o biodegradables, residuos sólidos inorgánicos y pilas.

1.7 NECESIDADES DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

En cuanto al aprovechamiento del suelo, no procede, ya que se trata de una actividad a desarrollar en un edificio a reformar en una parcela donde actualmente existe un centro de salud

1.8 PROCESO INDUSTRIAL

Dadas las características de esta actividad, no existirá ningún tipo de proceso industrial propiamente dicho.

1.9 AFORO DEL ESTABLECIMIENTO

Según se justifica en el documento de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en su subapartado cumplimiento del DB SI, donde se realiza el cálculo de la ocupación del edificio en función de la superficie de los distintos locales que lo componen, el aforo de la actividad es de:

OCUPACIÓN 177 PERSONAS

1.10 HORARIO DE LA ACTIVIDAD

El horario de funcionamiento previsto para la actividad es de 8 a 22 horas de lunes a viernes.

1.11 MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS

1.11.1 MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN

La única maquinaria que se instala en la actividad es la correspondiente a la instalación de climatización.

Se tratará de un sistema VRV con bombas de calor de producción térmica ubicadas en la cubierta del edificio y unidades interiores en falsos techos de los locales tratados.

1.12 MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y ACABADOS

No existen materias primas ni productos intermedios.

1.13 COMBUSTIBLES

No existe ningún tipo de combustibles en la actividad.

1.14 INSTALACIONES SANITARIAS

La dotación de aparatos sanitarios según usos es la siguiente:

Planta baja		
	ASEO PEDIÁTRICO	L+I
	ASEO USO PÚBLICO 1	L+I
	ASEO USO PÚBLICO 2	L+I
	ASEO PERSONAL	L+I
	CUARTO DE RESIDUOS (sucio)	V
	CUARTO LIMPIEZA	V
Planta Primera		
	ASEO USO PÚBLICO 3	L+I
	ASEO USO PÚBLICO 4	L+I
	VESTUARIO PERSONAL FEMENINO	L+I+D
	VESTUARIO PERSONAL MASCULINO	L+I+D

L: lavabo, D: ducha, I: inodoro, V: vertedero (todos solo agua fría)

Todas las consultas, disponen de piletas de acero inoxidable con dotación de agua caliente y fría.

Todos los inodoros disponen de barras para minusválidos.

1.15 VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

1.15.1 VENTILACIÓN

Se ha previsto un sistema de aportación de aire exterior de ventilación, la calidad del aire interior requerido según IT 1.1.4.2.2 del RITE es IDA1, esta calidad de aire se consigue mediante la aportación de 20 l/s de aire exterior por persona. Este caudal de aire es proporcionado por unidades recuperadoras de calor instaladas en los falsos techos del edificio, que a la vez que inyectan aire limpio en los locales, recuperan energía del aire viciado que se extrae.

1.15.2 ILUMINACIÓN

La iluminación artificial, se realiza sólo mediante lámparas eléctricas, y las instalaciones de energía y alumbrado, responden al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión según Decreto 848/2002 de 2 de Agosto y en particular a la Instrucción ITC-BT-28. Para los cálculos luminotécnicos se han tomado los siguientes valores de iluminancia recomendada:

ZONA	ILUMINANCIA MEDIA (lux)
Circulaciones	250
Almacenes	150
Aseos	250
Despachos	500
Consultas	500
Gimnasios	300

Las luces de emergencia y señalización se colocarán sobre las puertas que conduzcan a las salidas en las escaleras, pasillos y vestíbulos. También serán instaladas en las dependencias accesorias de las salas y en todos los recorridos de evacuación.

1.16 INSTALACIÓN ELECTRICA

La instalación eléctrica deberá cumplir en todo momento las prescripciones del R.D. 848/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, en concreto la ITC-BT-28 en donde se clasifica esta actividad como "Locales de pública concurrencia".

El edificio se alimentaría desde una acometida en baja tensión mediante una caja general de protección y medida esquema 10 dotada de un contador con medida indirecta. La potencia eléctrica estimada que demandará el futuro Centro de Salud es de 90 kW.

Según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión ITC-BT-28 el edificio deberá disponer de suministro complementario de reserva. Se instalará un grupo electrógeno insonorizado ubicado en la cubierta del edificio que alimentará todos los receptores del edificio excluidos los destinados al servicio de climatización.

1.17 INSTALACIÓN DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

La instalación de fontanería se ejecutará de acuerdo con el DB-SH 4. A partir del contador, se realiza una red de distribución utilizando materiales plásticos.

Los puntos de consumo se reducen a los aparatos de los aseos, vestuarios, cuartos de limpieza y piletas de consultas tal como se grafía en los planos adjuntos.

En cuanto a la red de evacuación de aguas residuales estará realizada mediante tubería de material aceptado (PVC sanitario), con uniones sifonadas a bajantes y conexión con red exterior pública. Existen dos redes separativas con arquetas de vertido diferenciadas, una para aguas fecales y otra para aguas pluviales.

1.18 INSTALACIÓN DE CLIMATIZACION

La instalación de climatización se realiza mediante bombas de calor VRV ubicadas en la cubierta del edificio que distribuirán fluido frigorífico mediante una red de tuberías de cobre a las unidades de tratamiento de aire tipo fancoil ubicadas en los falsos techos de los locales climatizados. El aire será introducido en los locales a través de difusores de tipo rotacional abastecidos desde las unidades de tratamiento de aire mediante conductos rectangulares de chapa de acero con aislamiento exterior a base de manta de lana de roca cubierta por una capa de papel Kraft.

Para la aportación de aire exterior y recuperación de calor del aire extraído (la misma cantidad de aire aportado) se dispone de unidades de ventilación dotadas de recuperadores de placas de flujo cruzado y filtros, ubicadas en la cubierta del edificio.

1.19 REPERCUSIÓN MEDIO AMBIENTE

Las actividades contempladas no tienen repercusión sobre el medio ambiente, exceptuando la contaminación sonora producida por los equipos de climatización.

En el anexo de "Estudio Acústico", se justifican los niveles de ruido producidos.

1.20 VIBRACIONES

La maquinaria empleada en esta actividad apenas tendrá incidencia en cuanto a producción de vibraciones. No obstante las máquinas o aparatos ruidosos distarán como mínimo 0,70 m de los tabiques medianeros y 1 m de las paredes exteriores ó columnas y el anclaje se realizará con técnicas eficaces para evitar vibraciones.

1.21 HUMOS, GASES, OLORES, NIEBLAS Y POLVOS EN SUSPENSIÓN

La actividad no produce humos ni polvos en suspensión.

1.22 RIESGO DE INCENDIO, DEFLAGRACIÓN Y EXPLOSIÓN

Para evaluar el riesgo de incendio de la actividad, calcularemos la densidad de carga de fuego de la actividad. Según el anejo B4 del DB-SI, el valor de cálculo de la densidad de carga de fuego se determina en función del valor característico de la carga de fuego del sector, así como de la probabilidad de activación y de las previsibles consecuencias del incendio, como:

$$q_{f,d} = q_{f,k} \times m \times \delta q_1 \times \delta q_2 \times \delta n \times \delta c$$

siendo:

- $q_{f,k}$ valor característico de la densidad de carga de fuego, según tabla B.6 DB-SI.
- m coeficiente de combustión que tiene en cuenta la fracción del combustible que arde en el incendio. En los casos en los que el material incendiado sea es de tipo celulósico (madera, papel, tejidos, etc...) puede tomarse $m = 0,8$. Cuando se trate de otro tipo de material y no se conozca su coeficiente de combustión puede tomarse $m = 1$ del lado de la seguridad.
- δq_1 coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tamaño del sector. Tabla B.2 DB-SI.
- δq_2 coeficiente que tiene en cuenta el riesgo de iniciación debido al tipo de uso o actividad. Tabla B.3 DB-SI.
- δn coeficiente que tiene en cuenta las medidas activas voluntarias existentes $\delta n = \delta n_1 \delta n_2 \delta n_3$. Tabla B.4 DB-SI.
- δc coeficiente de corrección según las consecuencias del incendio. Tabla B.5 DB-SI.

En nuestro caso, aplicando los valores de las tablas del DB-SI anejo 4, según la actividad que se desarrolla, obtenemos un valor de densidad de carga de fuego de:

$$q_{f,d} = 520 \times 0,8 \times 1,7 \times 1,00 \times 0,87 \times 1,00 = 615 \text{ MJ/m}^2 \approx \mathbf{147 \text{ Mcal/m}^2}$$

Lo que supone un riesgo de incendio bajo.

Respecto a deflagraciones y explosiones, no existe riesgo en la actividad.

1.23 JUSTIFICACIÓN DEL CTE DB-SI

Como anexo al presente documento, se acompaña copia de la justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en su subapartado cumplimiento del DB SI, incluido en la documentación presentada para la obtención de la licencia de obras.

1.24 JUSTIFICACIÓN DEL CTE DB-SUA

Como anexo al presente documento, se acompaña copia de la justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en su subapartado cumplimiento del DB SUA, incluido en la documentación presentada para la obtención de la licencia de obras.

1.25 AGUAS

1.25.1 AGUA POTABLE

Procede de la red municipal de abastecimiento. La instalación de fontanería garantiza el mantenimiento de la calidad sanitaria del agua en todos los puntos. Se abastece a consultas, aseos y vestuarios del edificio.

1.25.2 AGUA CALIENTE SANITARIA

La producción de agua caliente se realizará mediante el empleo de una bomba de calor, que abastecerá un depósito acumulador de 400 litros.

La instalación de distribución de A.C.S. dará servicio a las duchas y lavabos de vestuarios y a piletas en consultas, teniendo el agua impulsada una temperatura comprendida entre 58-55°C, no siendo inferior a 50°C en ningún punto de la instalación, y pudiéndose realizar tratamientos de pasteurización contra legionela aumentando la temperatura del agua hasta los 70°C.

1.25.3 AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales son las procedentes de los aseos y servicios del edificio, vestuarios y consultas. Por lo tanto, son asimilables a residuales urbanas. Por otra parte, también se lleva a cabo la recogida de las aguas pluviales del edificio. Los locales disponen de una red de desagües con sus correspondientes sifones individuales conectados a la red de evacuación de aguas residuales del edificio y estas se vierten a la red.

La red de saneamiento del edificio, perfectamente mantenida su estanqueidad, garantiza la evacuación de las aguas residuales y fecales propias de la utilización de las instalaciones.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	1 MEMORIA DESCRIPTIVA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
15			

1.25.4 RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos generados en el centro donde se desarrolla la actividad son en su mayoría Residuo Sólidos Urbanos (RSU). Dicho residuos se almacenarán en contenedores adecuados, hasta que se pongan a disposición de los servicios de recogidas de basuras.

Para la recogida de los residuos sanitarios, dichos residuos se dispondrán en contenedores de cierre hermético, cuya recogida se realizará por parte de una empresa que gestione este tipo de residuos, contratada por el titular de la actividad.

Se debe realizar la recogida selectiva de los residuos, debiéndose disponer de contenedores separados para papel, residuos orgánicos o biodegradables, residuos sólidos inorgánicos y pilas.

1.26 CONCLUSIÓN

Por todo lo aquí expuesto, se considera suficientemente detallada la instalación proyectada para la obtención de la licencia ambiental correspondiente.

FDO. LUCAS CASTELLET ARTERO	FDO. JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA
Diligencia de Firma.	
El siguiente documento ha sido firmado electrónicamente en la página 3 del proyecto mediante certificado digital obtenido de la Fábrica de Moneda y timbre, quedando como documento protegido y firmado en su totalidad. En papel se procederá a sobrescribir manuscritamente dicha firma.	

2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)

Artículo 11. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

El objetivo del requisito básico «Seguridad en caso de incendio» consiste en reducir a límites aceptables el *riesgo* de que los *usuarios* de un *edificio* sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su *proyecto*, *construcción*, *uso* y *mantenimiento*.

Para satisfacer este objetivo, los *edificios* se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, *establecimientos* y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.

11.1 Exigencia básica SI 1: Propagación interior: se limitará el *riesgo* de propagación del incendio por el interior del *edificio*.

11.2 Exigencia básica SI 2: Propagación exterior: se limitará el *riesgo* de propagación del incendio por el exterior, tanto en el *edificio* considerado como a otros *edificios*.

11.3 Exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes: el *edificio* dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

11.4 Exigencia básica SI 4: Instalaciones de protección contra incendios: el *edificio* dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

11.5 Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos: se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

11.6 Exigencia básica SI 6: Resistencia al fuego de la estructura: la estructura portante mantendrá su *resistencia al fuego* durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas

OBSERVACIONES

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I) excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

EXIGENCIAS BÁSICAS		Procede
DB SI-1	Propagación interior	X
DB SI-2	Propagación exterior	X
DB SI-3	Evacuación de ocupantes	X
DB SI-4	Instalaciones de protección contra incendios	X
DB SI-5	Intervención de los bomberos	X
DB SI-6	Resistencia al fuego de la estructura	X
OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN		Procede
RD 513/2017	Reglamento de instalaciones de protección contra Incendios.	X
RD 2267/2004	Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.	NP
RD 110/2008	Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.	X
RD 393/2007	Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	X
Normas UNE	Normas relacionadas con la aplicación del DB SI (Ver Anejo SI G del DB SI).	X

TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto	Tipo de obras previstas	Alcance de las obras	Cambio de uso
BÁSICO	OBRA NUEVA	-	-

Se tienen en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el apartado III (Criterios generales de aplicación) para las reformas y cambios de uso.

Características generales de local	
Superficie construida:	840,52 m²
Máx. longitud de recorridos de evacuación del local CS:	28,90
Número total de plantas del edificio	PB+1 (2)
Altura máx. de evacuación descendente del edificio	3,67

2.1 SI-1 PROPAGACIÓN INTERIOR

SI 1-1. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO

Todo el edificio constituye **un único sector de incendio**, que tiene una superficie construida menor de 2.500m² (**840,52 m²**).
(Uso ambulatorio, asimilable al administrativo)

Tabla 1.2 Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio ^{(1) (2)}				
Elemento	Plantas bajo rasante	Resistencia al fuego		
		Plantas sobre rasante en edificio con altura de evacuación:		
		h ≤ 15 m	15 < h ≤ 28 m	h > 28 m
Paredes y techos ⁽³⁾ que separan al sector considerado del resto del edificio, siendo su uso previsto: ⁽⁴⁾				
-Sector de riesgo mínimo en edificio de cualquier uso	(no se admite)	EI 120	EI 120	EI 120
-Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	EI 120	EI 60	EI 90	EI 120
-Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	EI 120 ⁽⁵⁾	EI 90	EI 120	EI 180
-Aparcamiento ⁽⁶⁾	EI 120 ⁽⁷⁾	EI 120	EI 120	EI 120
Puertas de paso entre sectores de incendio	EI2 t-C5 siendo t la mitad del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas.			

(1) Considerando la acción del fuego en el interior del sector, excepto en el caso de los sectores de riesgo mínimo, en los que únicamente es preciso considerarla desde el exterior del mismo.
Un elemento delimitador de un sector de incendios puede precisar una resistencia al fuego diferente al considerar la acción del fuego por la cara opuesta, según cual sea la función del elemento por dicha cara: compartimentar una zona de riesgo especial, una escalera protegida, etc.

(2) Como alternativa puede adoptarse el tiempo equivalente de exposición al fuego, determinado conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anejo SI B.

(3) Cuando el techo separe de una planta superior debe tener al menos la misma resistencia al fuego que se exige a las paredes, pero con la característica REI en lugar de EI, al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios. En cambio, cuando sea una cubierta no destinada a actividad alguna, ni prevista para ser utilizada en la evacuación, no precisa tener una función de compartimentación de incendios, por lo que sólo debe aportar la resistencia al fuego R que le corresponda como elemento estructural, excepto en las franjas a las que hace referencia el capítulo 2 de la Sección SI 2, en las que dicha resistencia debe ser REI.

(4) La resistencia al fuego del suelo es función del uso al que esté destinada la zona existente en la planta inferior. Véase apartado 3 de la Sección SI 6 de este DB.

(5) EI 180 si la altura de evacuación del edificio es mayor que 28 m.

(6) Resistencia al fuego exigible a las paredes que separan al aparcamiento de zonas de otro uso. En relación con el forjado de separación, ver nota (3).

(7) EI 180 si es un aparcamiento robotizado.

Nota: El valor resaltado es el utilizado en el proyecto

Sector	Superficie construida (m ²)		Uso previsto	Resistencia al fuego del elemento compartimentador	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
SECTOR 1 (ÚNICO)	2.500	840,52	CENTRO SALUD (ADMINISTRATIVO)	EI-90	EI-90

ASCENSORES

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja ⁽¹⁾		Vestíbulo de independencia		Puerta	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
ASCENSOR 1	1	-	-	-	-	-	-

(1) Las condiciones de resistencia al fuego de la caja del ascensor dependen de si delimitan sectores de incendio y están contenidos o no en recintos de escaleras protegidas, tal como establece el apartado 1.4 de esta Sección.

SI 1-2. LOCALES DE RIESGO ESPECIAL

Los locales destinados a albergar instalaciones y equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible, contadores de gas o electricidad, etc. se rigen, además, por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos. Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos exigidas por dicha reglamentación deberán solucionarse de forma compatible con las de compartimentación establecidas en el documento básico SI.

A los efectos de este DB se excluyen los equipos situados en la cubierta de los edificios, aunque estén protegidos mediante elementos de cobertura

Local o zona	Superficie construida (m ²)	Nivel de riesgo ⁽¹⁾	Vestíbulo de independencia ⁽²⁾		Resistencia al fuego del elemento compartimentador (y sus puertas) ⁽³⁾	
			Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
RACK	9,18	BAJO	NO	NO	EI-90 (EI ₂ 45-C5)	EI-90 (EI₂ 60-C5)
CUARTO DE RESIDUOS	22,74	MEDIO	SI	SI	EI-120 (2 x EI ₂ 30-C5)	EI-120 (2 x EI₂ 60-C5)

⁽¹⁾ Según criterios establecidos en la Tabla 2.1 de esta Sección.

⁽²⁾ La necesidad de vestíbulo de independencia está en función del nivel de riesgo del local o zona, conforme exige la Tabla 2.2 de esta Sección.

⁽³⁾ Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 2.2 de esta Sección.

SI 1-3. ESPACIOS OCULTOS

1.La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables debe tener continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos estén compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad en los registros para mantenimiento.

2.La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc., excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm².

a) Disponer un elemento que, en caso de incendio, obture automáticamente la sección de paso y garantice en dicho punto una resistencia al fuego al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, una compuerta cortafuegos automática EI t (i→o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado, o un dispositivo intumescente de obturación. **SI**

b) Elementos pasantes que aporten una resistencia al menos igual a la del elemento atravesado, por ejemplo, conductos de ventilación EI t (i→o) siendo t el tiempo de resistencia al fuego requerida al elemento de compartimentación atravesado. **-**

En el proyecto tendremos:

Los pasos de conductos y pasos de instalaciones que discurran a través de los elementos compartimentadores de los locales de riesgo bajo del edificio de instalaciones con el resto del centro, y las bajantes de saneamiento que discurran desde las plantas superiores y que atraviesan el local lo harán por el interior de patinillos compartimentados con resistencia al fuego que garantice la sectorización entre los sectores de incendio de las viviendas y el local.

En cuanto a la resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios, y para los casos en que la sección de paso sea superior a 50 cm², se adoptan las soluciones constructivas siguientes:

- En el caso de elementos pasantes como conductos de ventilación, se realizarán con paneles tipo promatec o equivalente, de manera que la EI tenga el tiempo de resistencia al fuego igual al del elemento atravesado (EI90)
- En las paredes resistentes al fuego que sólo se ven atravesadas con bandejas de instalaciones eléctricas, se realizará un sellado de estas bandejas en el punto en que se atraviesa el tabique con Masilla Intumescente que garantice la resistencia mínima EI exigida en cada caso.
- En los elementos de compartimentación de incendios que se vean atravesados por tuberías de sección mayor que 50cm² se garantizará su resistencia mediante la colocación de collarines intumescentes que garanticen la EI mínima exigida.
- En los elementos de compartimentación de incendios que se vean atravesados por conductos de instalaciones de sección mayor que 50cm² y donde sea inviable la colocación de un collarín intumescente, se colocarán compuertas resistentes al fuego según la exigida

SI 1-4. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO

Los elementos constructivos CUMPLEN las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1 de esta Sección.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas ocupables	C-s2,d0	C-s2,d0	E _{FL}	E _{FL}
	Materiales metálicos, pétreos, cerámicos o yesos En el caso de panelados de madera, éstos tendrán un tratamiento que garantice la reacción al fuego exigida		Materiales pétreos o cerámicos. En el caso de pavimentos de madera o de pvc, éstos tendrán un tratamiento que garantice la reacción al fuego exigida.	
Pasillos y Escaleras protegidas	B-s1,d0	B-s1,d0	C _{FL} -s1	C _{FL} -s1
Aparcamiento y Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B-s1,d0	B _{FL} -s1	B _{FL} -s1
	Materiales metálicos, pétreos, cerámicos o yesos		Materiales pétreos o cerámicos	
Espacios ocultos no estancos, tales como patinillos, falsos techos y suelos elevados (excepto los existentes dentro de las viviendas) etc. o que siendo estancos, contengan instalaciones susceptibles de iniciar o de propagar un incendio.	B-s3,d0	B-s3,d0	B _{FL} -s2	B _{FL} -s2
	Materiales metálicos, pétreos, cerámicos o yesos		Materiales pétreos o cerámicos	

- Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas (cables, tubos, bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en su reglamentación específica.
- En techos y paredes se incluyen aquellos materiales que constituyan una capa contenida en el interior del techo o pared y que además no esté protegida por una capa que sea EI 30 como mínimo.
- En suelos, techos y paredes se incluye las tuberías y conductos que transcurren por las zonas que se indican sin recubrimiento resistente al fuego.
- La justificación de que la reacción al fuego de los elementos constructivos empleados cumple las condiciones exigidas, se realizará mediante el marcado CE. Para los productos sin marcado CE la justificación se realizará mediante Certificado de ensayo y clasificación conforme a la norma UNE EN 13501-1:2002, suscrito por un laboratorio acreditado por ENAC, y con una antigüedad no superior a 5 años en el momento de su recepción en obra por la Dirección Facultativa.

2.2 SI-2 PROPAGACIÓN EXTERIOR

SI 2-1. MEDIANERÍAS Y FACHADAS

- Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos EI 120.

Distancia entre huecos					
		Distancia horizontal (m) (1)		Distancia vertical (m) (2)	
Ángulo entre planos		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Entre edificios	0°	> 3,00	> 3,00	-	-
Entre sectores	SECTOR ÚNICO	> 0,50	-	> 0,50	-

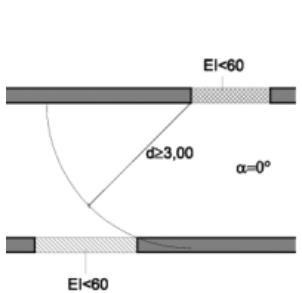
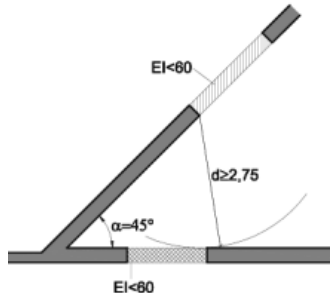
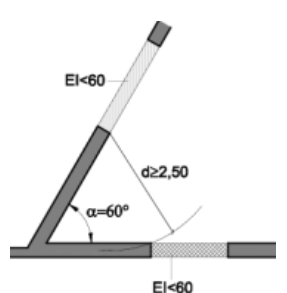
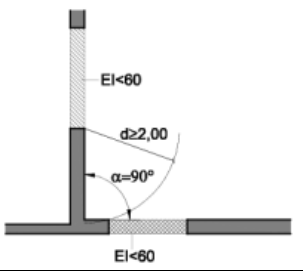
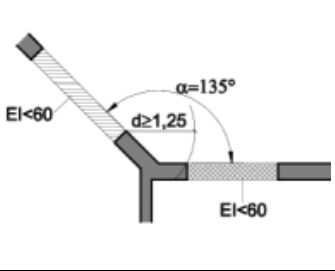
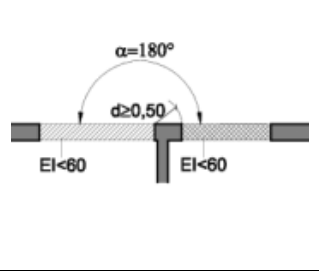
- Con el fin de limitar el riesgo de **propagación exterior horizontal** del incendio a través de la fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas, los puntos de sus fachadas que no sean al menos EI 60 deben estar separados la distancia "d" en proyección horizontal que se indica a continuación, como mínimo, en función del ángulo α formado por los planos exteriores de dichas fachadas.

Cuando se trate de edificios diferentes y colindantes, los puntos de la fachada del edificio considerado que no sean al menos EI 60 cumplirán el 50% de la distancia "d" hasta la bisectriz del ángulo formado por ambas fachadas.

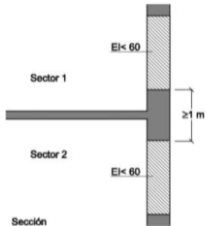
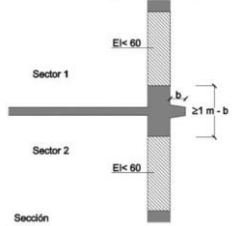
Para valores intermedios del ángulo α , la distancia "d" puede obtenerse por interpolación

A	0° (fachadas paralelas enfrentadas)	45°	60°	90°	135°	180°
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

Nota: El valor resaltado es el utilizado en el proyecto

 Fachadas enfrentadas	 Fachadas a 45°	 Fachadas a 60°
 Fachadas a 90°	 Fachadas a 135°	 Fachadas a 180°

- Con el fin de limitar el riesgo de **propagación vertical** del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas, dicha fachada debe ser al menos EI 60 en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada (véase figura 1.7). En caso de existir elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas, la altura de dicha franja podrá reducirse en la dimensión del citado saliente (véase figura 1.8).

 Encuentro forjado-fachada	 Encuentro forjado-fachada con saliente
--	---

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
21			

4. La clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos de fachada que ocupen más del 10% de su superficie será, en función de la altura total de la fachada:
- D-s3, d0 en fachadas de altura hasta 10 m;
 - C-s3, d0 en fachadas de altura hasta 18 m;
 - B-s3, d0 en fachadas de altura superior a 18 m.

Dicha clasificación debe considerar la condición de uso final del sistema constructivo incluyendo aquellos materiales que constituyan capas contenidas en el interior de la solución de fachada y que no estén protegidas por una capa que sea EI30 como mínimo.

Soluciones constructivas de fachada:

- Fachada compuesta por hoja principal de ladrillo cerámico trasdosado por el interior con sistema autoportante de panel de carton yeso, con aislante de lana de roca por el interior y por el exterior, con cámara de aire ventilada y chapa metálica.
- Fachada compuesta por hoja principal de ladrillo cerámico trasdosado por el interior con sistema autoportante de panel de carton yeso, con aislante de lana de roca por el interior, sistema sate, con cámara de aire ventilada y chapa metálica.
- Carpintería de aluminio con rotura de puente térmico y acristalado doble.

Las soluciones son de una clasificación superior a la exigida en nuestro caso de fachadas de altura hasta 10 m, ya que tanto los elementos metálicos, lana de roca, sistema SATE, vidrio y aluminio tienen una clasificación A1_{FL}.

5. Los sistemas de aislamiento situados en el interior de cámaras ventiladas deben tener al menos la siguiente clasificación de reacción al fuego en función de la altura total de la fachada:
- D-s3, d0 en fachadas de altura hasta 10 m;
 - B-s3, d0 en fachadas de altura hasta 28 m;
 - A2-s3, d0 en fachadas de altura superior a 28 m.

Debe limitarse el desarrollo vertical de las cámaras ventiladas de fachada en continuidad con los forjados resistentes al fuego que separan sectores de incendio. La inclusión de barreras E 30 se puede considerar un procedimiento válido para limitar dicho desarrollo vertical.

El aislamiento utilizado en la fachada será de lana mineral especial para fachadas ventiladas o sistema SATE, con una clasificación de reacción al fuego de A2-s1, d0; superior a la exigida en nuestro caso de fachadas de altura hasta 10 m.

6. En aquellas fachadas de altura igual o inferior a 18 m cuyo arranque inferior sea accesible al público desde la rasante exterior o desde una cubierta, la clase de reacción al fuego, tanto de los sistemas constructivos mencionados en el punto 4 como de aquellos situados en el interior de cámaras ventiladas en su caso, debe ser al menos B-s3, d0 hasta una altura de 3,5 m como mínimo.

Como se ha indicado en el punto 4 nuestro edificio tiene una altura inferior a 18 metros y su clasificación de reacción al fuego es superior a A2-s1, d0 en toda la extensión de fachada.

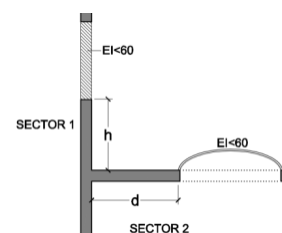
SI 2-2. CUBIERTAS

Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto. Como alternativa a la condición anterior puede optarse por prolongar la medianería o el elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de la cubierta.

Distancia entre huecos	Norma		Proyecto	
	d (m)	h (m)	d (m)	h (m)
Entre edificios	>2,50	0	-	-
Entre sectores	>2,50	0	-	-
Patios interiores centro salud				

encuentro entre una cubierta y fachada

En el encuentro entre una cubierta y una fachada que pertenezcan a sectores de incendio o a edificios diferentes, la altura h sobre la cubierta a la que deberá estar cualquier zona de fachada cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60 será la que se indica a continuación, en función de la distancia d de la fachada, en proyección horizontal, a la que esté cualquier zona de la cubierta cuya resistencia al fuego tampoco alcance dicho valor.



d (m)	≥ 2,50	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75	0,50	0
h (m)	0	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	5,00

Nota: la solución resaltado es porque se tiene en cuenta en el proyecto

Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5 m de distancia de la proyección vertical de cualquier zona de fachada, del mismo o de otro edificio, cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente exceda de 1 m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación o ventilación, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego BROOF (t1).

Se considera que los antepechos estén al nivel de nuestra cubierta ($h=0$), y no existen ningún elemento a una distancia menor de 2.50 cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60. Las dos claraboyas grafadas están acristaladas con sendos vidrios EI60. El resto de claraboyas se prolongarán en la medianería 0.60 m por encima del acabado de la cubierta.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
23			

2.3 SI-3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES

SI 3-2. CALCULO DE OCUPACIÓN

En los establecimientos de Uso Comercial o de Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m² contenidos en edificios cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, las salidas de uso habitual y los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión; no obstante dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio. Sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.

-Como excepción al punto anterior, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m² y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.

-El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio se realizará, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.

-Para el cálculo de la capacidad de evacuación de escaleras, cuando existan varias, no es necesario suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas existentes. En cambio, cuando existan varias escaleras no protegidas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

PLANTA BAJA	USO	SUPERFICIE	DENSIDAD	NORMA	PROYECTO
ACCESO ENTRADA	ADMINISTRATIVO	8,76	NULA	~	~
ESCALERA	ADMINISTRATIVO	7,13	NULA	~	~
HALL	ADMINISTRATIVO	73,23	2	36,62	37
RECEPCIÓN	ADMINISTRATIVO	20,40	10	2,04	3
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO	11,53	10	1,15	2
RACK	LRB	8,03	NULA	~	~
ESPERAS PEDIATRÍA	ADMINISTRATIVO	29,89	2	14,95	15
ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA PEDIÁTRICA	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
ESPERAS EXTRACCIONE / URGENCIAS	ADMINISTRATIVO	21,00	2	10,50	11
EXTRACCIONES	ADMINISTRATIVO	38,00	10	3,80	4
CONSULTA URGENCIAS	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
ASEO PEDIÁTRICO	GENERAL	5,03	3	1,68	2
ASEO USO PÚBLICO 1	GENERAL	5,37	3	1,79	2
ASEO USO PÚBLICO 2	GENERAL	4,98	3	1,66	2
ASEO PERSONAL	GENERAL	2,31	3	0,77	1
ALMACÉN FUNGIBLES	ALMACÉN	11,21	40	0,28	1
ALMACÉN AUXILIAR	ALMACÉN	5,06	40	0,13	1
DISTRIBUIDOR ALMACENES	ALMACÉN	2,86	NULA	~	~
CUARTO DE RESIDUOS	LRM	21,94	NULA	~	~
CUARTO LIMPIEZA	GENERAL	4,01	NULA	~	~
DISTRIBUIDOR LIMPIEZA	GENERAL	2,51	NULA	~	~
TOTAL					87

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA	24	

PLANTA PRIMERA	USO	SUPERFICIE	DENSIDAD	NORMA	PROYECTO
ESCALERA	ADMINISTRATIVO	7,93	NULA	~	~
ZONA ESCALERA	ADMINISTRATIVO	33,43	2	16,72	17
ESPERAS MEDICINA FAMILIA	ADMINISTRATIVO	76,38	2	38,19	39
CONSULTA MEDICINA 1	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA ENFERMERÍA 1	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA MEDICINA 2	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA ENFERMERÍA 2	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA MEDICINA 3	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA ENFERMERÍA 3	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CONSULTA MED. POLIVALENTE 4	ADMINISTRATIVO	20,00	10	2,00	2
CIRCULACIONES	ADMINISTRATIVO	8,29	10	0,83	1
SALA REUNIONES	ADMINISTRATIVO	21,59	10	2,16	3
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO	GENERAL	14,00	3	4,67	5
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO	GENERAL	14,00	3	4,67	5
ASEO USO PÚBLICO 3	GENERAL	4,79	3	1,60	2
ASEO USO PÚBLICO 4	GENERAL	4,79	3	1,60	2
ALMACÉN LENCERÍA	ALMACÉN	9,43	40	0,24	1
ALMACÉN FARMACIA	ALMACÉN	9,85	40	0,25	1
DISTRIBUIDOR ALMACENES	ALMACÉN	2,36	NULA	~	~
TOTAL					90

PLANTA CUBIERTA (CASETÓN)	USO	SUPERFICIE	DENSIDAD	NORMA	PROYECTO
ACCESO CUBIERTA	GENERAL	4,52	NULA	~	~
CUARTO INSTALACIONES	GENERAL	30,09	NULA	~	~
TOTAL					0

177

OCUPACIÓN 177 PERSONAS

- (¹) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos previstos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- (²) Los valores de ocupación de los recintos o zonas de un edificio, según su actividad, están indicados en la Tabla 2.1 de esta Sección.
- (³) El número mínimo de salidas que debe haber en cada caso y la longitud máxima de los recorridos hasta ellas están indicados en la Tabla 3.1 de esta Sección.
- (⁴) La longitud de los recorridos de evacuación que se indican en la Tabla 3.1 de esta Sección se pueden aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.
- (⁵) El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección.

SI 3-3. NÚMEROS DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

Teniendo en cuenta la tabla 3.1 Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación, tendremos:

Dado que la ocupación en primera planta nosupera las 100 personas, se dispone de **una única salida de planta**, siendo la distancia desde cualquier punto ocupable a una de las salidas inferior a 25 m.

En planta baja al sumarse la ocupación de las dos plantas se supera las 100 personas, la misma debe disponer de **dos salidas de edificio**, siendo la distancia desde cualquier punto ocupable a una de las salidas inferior a 50 m, cumpliéndose además que a menos de 25 m se dispone de un recorrido alternativo.

Tal como podemos ver en los planos de proyecto, estas condiciones se cumplen, dado que se dispone de **DOS SALIDAS AL EXTERIOR**, siendo la distancia desde cualquier punto ocupable a una de ellas inferior a 50 m, cumpliéndose así mismo que a menos de 25 m de cualquier punto ocupable se dispone de un recorrido alternativo.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
25			

SI 3-4. DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

La asignacion de cada una de las salidas es:

PLANTA	SALIDA	ASIGNACIÓN	BLOQUEO	
PLANTA PRIMERA	SALIDA DE PLANTA 1	90	90	SALIDA ÚNICA
PLANTA BAJA	SALIDA DE EDIFICIO 1	160	177	17 POR BLOQUEO DE SE2
	SALIDA DE EDIFICIO 2	17	160	160 POR BLOQUEO DE SE1

Se calcula el ancho de puerta teniendo en cuenta la asignación por bloqueo.

PLANTA	SALIDA	ASIGNACIÓN POR BLOQUEO
PLANTA PRIMERA	PUERTA SALA DE ESPERAS ancho libre 1,80 m	53 personas X200 Hasta 360 p CUMPLE
	PUERTA ZONA MÉDICOS ancho libre 0,90 m	14 personas X200 Hasta 180 p CUMPLE
PLANTA BAJA	SALIDA DE EDIFICIO 1 ancho libre 1,40 m	177 personas X200 Hasta 280 p CUMPLE
	SALIDA DE EDIFICIO 2 ancho libre 1,80 m	177 personas X200 Hasta 360 p CUMPLE

Los pasos de evacuación tendrán una anchura MÍNIMA de 1,50 metros.

ESPACIO EXTERIOR SEGURO

Las salidas de edificio dan directamente a la calle (**CALLE AACESO PUERTO DE BURRIANA**), por lo que disponen de espacio suficiente para cumplir con las exigencias de la norma. Todo este espacio cumple con las exigencias para ser considerado como espacio exterior seguro:

- Permiten la dispersión de los ocupantes que abandonan el edificio.
- El espacio exterior dispone de dimensión suficiente para albergar a todas las personas asignadas en cada salida en el caso más desfavorable.
- Está comunicado con la red viaria.
- Permite una amplia disipación del calor, humo y gases.
- Permite el acceso de los efectivos de bomberos y los medios de ayuda.

En nuestro caso, **dos salidas de edificio son recayentes a vía pública**, todas cumplen con la condición de espacio exterior seguro siendo sus dimensiones mínimas las siguientes:

SALIDA EDIFICIO 1	ASIGNACION POR BLOQUEO	177 personas
	RADIO 0,1P	0,1 x 177 = 17,7 m
	SUPERFICIE 0,5P	0,5 x 177 = 88,5 m ²
SALIDA EDIFICIO 2	ASIGNACION POR BLOQUEO	177 personas
	RADIO 0,1P	0,1 x 177 = 17,7 m
	SUPERFICIE 0,5P	0,5 x 177 = 88,5 m ²

SI 3-5. PROTECCIÓN DE LAS ESCALERAS

Escalera	Sentido de evacuación (asc / desc)	Altura de evacuación (m)	Protección ⁽¹⁾		Vestíbulo de independencia ⁽²⁾		Anchura ⁽³⁾ (m)		Ventilación			
			Norma	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy	Natural (m ²)		Forzada	
E1	DESC	3,67	-	NP	NO	NO	-	1,40	SI	SI	NO	NO

ESCALERA 1 ancho libre	1,30 m	2 plantas	90 personas Hasta 208p	CUMPLE
---	---------------	------------------	---	---------------

- ⁽¹⁾ Las escaleras serán protegidas o especialmente protegidas, según el sentido y la altura de evacuación y usos a los que sirvan, según establece la Tabla 5.1 de esta Sección:
No protegida (NP); Protegida (P); Especialmente protegida (EP).
- ⁽²⁾ Se justificará en la memoria la necesidad o no de vestíbulo de independencia en los casos de las escaleras especialmente protegidas.
- ⁽³⁾ El dimensionado de las escaleras de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección. Como orientación de la capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura, puede utilizarse la Tabla 4.2 de esta Sección (a justificar en memoria).

VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA

Los vestíbulos de independencia cumplirán las condiciones que se contienen en la definición del término que obra en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI.

Las condiciones de ventilación de los vestíbulos de independencia de escaleras especialmente protegidas son las mismas que para dichas escaleras.

Vestíbulo de independencia (¹)	Recintos que acceden al mismo	Resistencia al fuego del vestíbulo		Ventilación				Puertas de acceso		Distancia entre puertas (m)	
				Natural (m²)		Forzada					
		Norma	Proy	Norm	Proy.	Norm	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy
DISTRIBUIDOR LIMPIEZA	CUARTO RESIDUOS	EI-120	EI-120		-		-	EI ₂ 30-C5	EI ₂ 60-C5	0,50	>0,50
	CUARTO LIMPIEZA										

(1) Señálese el sector o escalera al que sirve.

SI 3-6. PUERTAS SITUADAS EN RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

1. Las puertas previstas como *salida de planta o de edificio* y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Las anteriores condiciones no son aplicables cuando se trate de puertas automáticas.

PROYECTO: las puertas de acceso al centro son peatonales AUTOMÁTICAS. La puerta que separa la zona de extracciones del resto del Centro sanitario dispondrá de Dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación.

2 Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2009, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como en caso contrario, cuando se trate de puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2009.

PROYECTO: En salidas y pasos para evacuación de más de 50 personas barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE EN 1125:2009.

3 Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

- prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de *uso Residencial Vivienda* o de 100 personas en los demás casos, o bien.
- prevista para más de 50 ocupantes del *recinto* o espacio en el que esté situada.

Para la determinación del número de personas que se indica en a) y b) se deberán tener en cuenta los criterios de asignación de los ocupantes establecidos en el apartado 4.1 de esta Sección.

PROYECTO: VER PLANOS

5 Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o en caso de señal de emergencia, cumplirá las siguientes condiciones, excepto en posición de cerrado seguro:

- Que, cuando se trate de una puerta corredera o plegable, abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su apertura abatible en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 220 N. La opción de apertura abatible no se admite cuando la puerta esté situada en un *itinerario accesible* según DB SUA.
- Que, cuando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra y mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un *itinerario accesible* según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.

La fuerza de apertura abatible se considera aplicada de forma estática en el borde de la hoja, perpendicularmente a la misma y a una altura de 1000 ±10 mm. Las puertas peatonales automáticas se someterán obligatoriamente a las condiciones de mantenimiento conforme a la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009.

Mecanismos cierrapuertas que actúan de forma diferente en condiciones normales o de incendio

Existen mecanismos cierrapuertas conforme a UNE-EN 1154 que en circunstancias normales pueden no actuar y que, mediante activación desde una central de detección de incendios, pasan a actuar con la fuerza de apertura que no exceda de 65 N exigible a las puertas resistentes al fuego.

Las puertas peatonales automáticas deben cumplir la norma UNE-EN 16005, tanto en lo relativo a la seguridad en uso como en los requisitos para vías de evacuación.

PROYECTO: las puertas automáticas de los accesos al centro cumplirán las condiciones anteriores

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		

SI 3-7. SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalizarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".
- La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

SI 3-8. CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO

No procede

SI 3-9.EVACUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASO DE INCENDIO

No procede

2.4 SI-4 DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

SI 4-1. DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

-La exigencia de disponer de instalaciones de detección, control y extinción del incendio viene recogida en la Tabla 1.1 de esta Sección en función del uso previsto, superficies, niveles de riesgo, etc.

-Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que deban estar integradas y que deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.

-El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido, tanto en el apartado 3.1 de la Norma, como en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 513/2017, de 22 de mayo) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

Recinto, planta, sector	Extintores portátiles		Columna seca		B.I.E.		Detección y alarma		Instalación de alarma		Rociadores automáticos de agua	
	Norma	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy	Norma	Proy
SECTOR 1 (ÚNICO)	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO
RACK	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO
CUARTO DE RESIDUOS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO

En caso de precisar otro tipo de instalaciones de protección (p.ej. ventilación forzada de garaje, extracción de humos de cocinas industriales, sistema automático de extinción, ascensor de emergencia, hidrantes exteriores etc.), consígnese en las siguientes casillas el sector y la instalación que se prevé:

Hidrantes exteriores	A definir
----------------------	-----------

EN GENERAL

Extintores portátiles	Uno de eficacia 21A -113B: A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo <i>origen de evacuación</i> .	Si como máximo a 15 m del origen de evacuación. Colocación según planos.
	Uno de eficacia 21A -113B: En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1(1) de este DB.	Si como máximo a 15 m del origen de evacuación. Colocación según planos.
Hidrantes exteriores	Si la <i>altura de evacuación</i> descendente excede de 28 m o si la ascendente excede de 6 m, así como en <i>establecimientos</i> de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m ² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m ² .	No es de aplicación en su parte general
	Al menos un hidrante hasta 10.000 m ² de superficie construida y uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción. (3)	-
Instalación automática de extinción	Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya <i>altura de evacuación</i> exceda de 80 m	No es de aplicación
	En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de <i>uso Pública Concurrencia</i> y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente.	-

ADMINISTRATIVO

Bocas de incendio equipadas	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² .	NO
Columna seca	Si la <i>altura de evacuación</i> excede de 24 m.	NO
Sistema de alarma	Si la superficie construida excede de 1.000 m ² .	NO
Sistema de detección de incendio	Si la superficie construida excede de 2.000 m ² ., detectores en zonas de riesgo alto conforme el capítulo 2 de la Sección 1 de este DB. Si excede de 5.000 m ² en todo el edificio.	Se instalarán en locales de riesgo y almacenes, independientemente de la superficie del sector.
Hidrantes exteriores	Uno si la superficie total está comprendida entre 5.000 y 10.000 m ² . Uno más por cada 10.000 m ² adicionales o fracción.	NO

Extintores

Se graficará en el plano correspondiente su ubicación y características.
Se dispondrán en todo el local de extintores de eficacia 21A -113B, en tal cantidad y de tal modo que nunca haya más de 15 metros de recorrido desde cualquier punto de evacuación hasta uno de ellos
La eficacia de los extintores se consignará en su etiqueta.
Para su instalación se considerará que la altura del punto más alto del extintor sea como máximo de 1.7 metros desde el suelo.
Los extintores estarán homologados y cumplirán con el reglamento de aparatos a presión y las normas UNE que les sean de aplicación.

SI 4-2. SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios debe cumplir lo establecido en el vigente Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

2.5 SI-5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

SI 5-1. APROXIMACIÓN A LOS EDIFICIOS Y ENTORNO

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refieren el apartado 1.2, cumplen las condiciones siguientes:

a) anchura mínima libre	3,5 m;
b) altura mínima libre o gálibo	4,5 m;
c) capacidad portante del vial	20 kN/m².

En el tramo curvo, el carril de rodadura quedará delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos serán 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

Las características del entorno del local donde se ubica, cumplen con lo que le es de aplicación del apartado 1.2 Entorno de los edificios.

SI 5-2. ACCESIBILIDAD POR FACHADAS

Los huecos de fachada cumplen las siguientes condiciones:

- La altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no es mayor que 1,20 m
- Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser, al menos, 0,80 m y 1,20 m respectivamente.
- La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no excede de 25 m, medida sobre la fachada
- No se instalan en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos.

2.6 SI-6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado ⁽¹⁾			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Forjado	Norma	Proyecto ⁽²⁾
SECTOR 1 (ÚNICO)	ADMINISTRATIVO	ACERO	HORMIGÓN	HORMIGÓN	R-60	R-60
LOCAL RIESGO BAJO	ADMINISTRATIVO	ACERO	HORMIGÓN	HORMIGÓN	R-90	R-90
LOCAL RIESGO MEDIO	ADMINISTRATIVO	ACERO	HORMIGÓN	HORMIGÓN	R-120	R-120

⁽¹⁾ Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)

⁽²⁾ La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

- Comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con datos en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
- adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
- mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.

Deberá justificarse en la memoria el método empleado y el valor obtenido.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	2 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SI	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
30			

ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES

Los elementos estructurales principales del edificio deben cumplir los valores de la Tabla 3.1, que se transcribe parcialmente:

Tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales						
						Plantas sobre rasante
						Alt. Evacuación edificio
					Sótano	≤ 15 ≤ 28 > 28
Vivienda unifamiliar				R 30	R 30	-
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo				R 120	R 60	R 90
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario				R 120	R 90	R 120
Aparcamiento edificio exclusivo o sobre otro uso					R 90	
Aparcamiento bajo otro uso					R 120	
Nota: El valor resaltado es el utilizado en el proyecto						

Las zonas de riesgo especial, cumplen lo indicado en la tabla 3.2:

Tabla 3.2 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales de zonas de riesgo especial integradas en los edificios	
Riesgo especial bajo	R 90
Riesgo especial medio	R 120
Riesgo especial alto	R 180
Nota: El valor resaltado es el utilizado en el proyecto	

Resistencia de los elementos estructurales del edificio			
		Espesor-Recubrimiento.	Resistencia
Tabla C.2	Pilares	400x400- 30	R 90
Tabla C.3	Vigas 3 cara exp. C. 2.3.1 Opción 3	300 - 30	R 90
	Forjado unidireccional	270 - 25	REI 90

- Forjado unidireccional: punto C.2.3.5,
Si los forjados disponen de elementos de entrevigado cerámicos o de hormigón y revestimiento inferior, para resistencia al fuego R 120 o menor bastará con que se cumpla el valor de la distancia mínima equivalente al eje de las armaduras establecidos para losas macizas en la tabla C.4, pudiéndose contabilizar, a efectos de dicha distancia, los espesores equivalentes de hormigón con los criterios y condiciones indicados en el apartado C.2.4. (2). Si el forjado tiene función de compartimentación de incendio deberá cumplir asimismo con el espesor h_{min} establecido en la tabla C.4.
 - En nuestro caso para recubrimiento 25 mm en la tabla C.4 -> REI 90
 - Para espesor mínimo ≥ 100 mm (C.4) tiene función de compartimentación

Elementos estructurales secundarios

Los elementos estructurales cuyo colapso ante la acción directa del incendio no pueda ocasionar daños a los ocupantes, ni comprometer la estabilidad global de la estructura, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio, como puede ser el caso de pequeñas entreplantas o de suelos o escaleras de construcción ligera, etc., no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

No obstante, todo suelo que, teniendo en cuenta lo anterior, deba garantizar la resistencia al fuego R que se establece en la tabla 3.1 del apartado anterior, debe ser accesible al menos por una escalera que garantice esa misma resistencia o que sea protegida.

Las estructuras sustentantes de cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán R 30, excepto cuando, además de ser clase M2 conforme a UNE 23727:1990 según se establece en el Capítulo 4 de la Sección 1 de este DB, el certificado de ensayo acredite la perforación del elemento, en cuyo caso no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

2.7 ANEJOS C, D, E, F. JUSTIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS Y MATERIALES

JUSTIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS Y MATERIALES			
ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN / ENSAYOS	REI
HORMIGÓN			
SOPORTES	Soporte de hormigón armado > 250/40	DB-SI/ ANEJO C/ T.C.2	R120
MUROS	Muro de carga expuesto por una cara > 160/25	DB-SI/ ANEJO C/ T.C.2	R 120
VIGAS	Viga con las tres caras expuestas al fuego, > 500/35 (opción 4)	DB-SI/ ANEJO C/ T.C.3	R 120
	Viga con las tres caras expuestas al fuego, > 200/20 (opción 3)		R 60
FORJADOS	LOSAS	Losa maciza > 80/20/10	R 60
		Losa maciza > 120/35/20	R 120
	BIDIRECCIONALES	Forjado bidireccional >120/40/100 (opción 1)	REI 90
		Forjado bidireccional >160/50/120 (opción 1)	REI 120
		DB-SI/ ANEJO C/ T.C.4	
	UNIDIRECCIONALES	Forjado bidireccional y revestimiento inferior para R 120 o menor, a_m	GENERAL
ACERO			
VIGAS		DB-SI/ ANEJO D/ T.D.1	
SOPORTES	En soportes de acero revestidos mediante elementos de fábrica en todo el contorno expuesto al fuego se puede considerar del lado de la seguridad, que la resistencia al fuego del soporte es al menos igual a la resistencia correspondiente al elemento de fábrica.	DB-SI/ ANEJO D/ T.D.2	
FÁBRICAS			
L. CERÁMICO HUECO	ENFOSCADO	LCH 4-8	DB-SI/ ANEJO F/ T.F.1
		Enfoscado dos caras	REI-30
		LCH 8-11	EI-60
		Enfoscado cara exp.	
	GUARNECIDO	LCH 8-11	REI-90
		Enfoscado dos caras	
		LCH 4-8	EI-60
		Guarnecido cara exp.	
L. CERÁMICO PERFORADO		LCH 8-11	EI-120
		Guarnecido cara exp.	
		LCH 8-11	EI-180
		Guarnecido dos caras	
		DB-SI/ ANEJO F/ T.F.2	
		LCP 11-20	REI-120
		Sin revestir	
		LCP 11-20	EI-180
		Enfoscado cara exp.	
PLACAS CARTÓN-YESO		LCP 11-20	LOCALES RIESGO
		Guarnecido cara exp.	EI-240
	Placa Standard	plac+perf+plac	Según ensayos del fabricante
		Tabiques en divisiones interiores formada por placas de cartón-yeso, y estructura metálica. Según sistema del fabricante	
		15+48+15	R-30
		12,5+12,5+48+12,5+12,5	R-60
		15+15+48+15+15	R-90
	Placa cortafuego	15+15+15+70+15+15+15	R-120
		12,5+12,5+48+12,5+12,5	R-120
		15+15+15+70+15+15+15	R-180

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
32			

3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA

Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (BOE núm. 61, Jueves 11 marzo 2010).

Artículo 12. Exigencias básicas de seguridad de utilización y Accesibilidad (SUA).

El objetivo del requisito básico «Seguridad de Utilización consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

12.1 Exigencia básica SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas: se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

12.2 Exigencia básica SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o móviles del edificio.

12.3 Exigencia básica SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

12.4 Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada: se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

12.5 Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación: se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

12.6 Exigencia básica SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento: se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

12.7 Exigencia básica SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento: se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

12.8 Exigencia básica SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo: se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

12.9 Exigencia básica SUA 9: Accesibilidad

OBSERVACIONES

Los edificios o zonas cuyo uso previsto no se encuentre entre los definidos en el Anejo SUA A de este DB deberán cumplir, salvo indicación en otro sentido, las condiciones particulares del uso al que mejor puedan asimilarse en función de los criterios expuestos en el artículo 2, punto 7 de la parte I del CTE.

Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o cuando se realice una ampliación a un edificio existente, este DB deberá aplicarse a dicha parte, y disponer cuando sea exigible según la Sección SUA 9, al menos un itinerario accesible que la comunique con la vía pública.

En obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.

EXIGENCIAS BÁSICAS		Procede
DB SUA-1	Seguridad frente al riesgo de caídas	X
DB SUA-2	Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento	X
DB SUA-3	Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	X
DB SUA-4	Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	X
DB SUA-5	Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación	NP
DB SUA-6	Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	NP
DB SUA-7	Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento	X
DB SUA-8	Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo	X
DB SUA-9	Accesibilidad	X

3.1 SUA-1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad

SUA.1.1- RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de los edificios o zonas de uso Residencial Público, Sanitario, Docente, Comercial, Administrativo y Pública Concurrencia, excluidas las zonas de ocupación nula, tendrán una clase adecuada conforme al punto 3 del apartado 1 de la Sección SUA1

Clasificación del suelo en función de su resbaladicidad

		Clase	
		NORMA	PROY
Zonas interiores secas con pendiente < 6%	Resistencia al deslizamiento $15 < R_d \leq 35$	1	1
Zonas interiores secas con pendiente $\geq 6\%$ y escaleras	Resistencia al deslizamiento $35 < R_d \leq 45$	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio, terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.) con pendiente < 6% (excepto acceso a uso restringido)	Resistencia al deslizamiento $35 < R_d \leq 45$	2	2
Zonas interiores húmedas (entrada al edificio, terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.) con pendiente $\geq 6\%$ y escaleras (excepto uso restringido)	Resistencia al deslizamiento $R_d > 45$	3	3
Zonas exteriores, piscinas (profundidad <1,50) y duchas	Resistencia al deslizamiento $R_d > 45$	3	3

Dicha clase se mantendrá durante la vida útil del pavimento

Para demostrar la resistencia al deslizamiento se exigirá a la empresa constructora que aporte los certificados que lo demuestren de aquellos materiales ya fabricados y a los que no se les aplica tratamiento en obra. Para aquellos materiales que posteriormente sufren algún tratamiento en obra se exigirá que practiquen el ensayo pertinente, además en los casos necesarios se les deberá aplicar un tratamiento posterior para que garanticen la resistencia al deslizamiento exigida, garantizando este valor durante su vida útil, debiendo el usuario mantener sus condiciones si éstas se modifican

Todos los materiales que se incorporen en la obra deberán llevar un certificado de las características exigidas o en su caso se deberán realizar los ensayos pertinentes para justificarlo.

Zonas húmedas en entradas

La condición exigida a las entradas de los edificios tiene como objetivo proporcionar una zona de transición entre la zona exterior húmeda y la zona interior seca en la que la suela del calzado pierda humedad de forma progresiva.

Esto se consigue en el presente proyecto, mediante un elemento tipo felpudo capaz de absorber el agua del calzado, en cuyo caso la dimensión del elemento debe asegurar que, con el paso normal de una persona, ambos pies entran en contacto con el elemento, siendo preferible al menos dos contactos con cada pie.

Pavimentos en itinerarios accesibles

No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo	CUMPLE
Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación	CUMPLE

SUA.1.2- DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO (EXCEPTO USO RESTRINGIDO O EXT)

	NORMA	PROY
No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm		CUMPLE
Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm		CUMPLE
El saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°.		CUMPLE
Pendiente máxima del 25% para desniveles ≤ 50 mm.		NO PROCEDE
Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	$\varnothing \leq 15$ mm	-
Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	-
Nº de escalones mínimo en zonas de circulación	3	3
En zonas de uso restringido.	1 ó 2	-
En las zonas comunes de los edificios de uso Residencial Vivienda		-
En los accesos y en las salidas de los edificios		-
Itinerarios accesibles	Sin escalones	CUMPLE

SUA.1.3- DESNIVELES

Protección de los desniveles

	NORMA	PROY
Existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota mayor que 550 mm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída.		SI
En las zonas de público (personas no familiarizadas con el edificio) se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 550 mm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación visual y táctil. La diferenciación estará a una distancia de 250 mm del borde, como mínimo.		SI

Altura de la barrera de protección:

Diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	1,00
Resto de los casos	≥ 1.100 mm	-
Altura de la barrera cuando los huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

No existen en zonas de uso público desniveles menores de 550 mm que sean susceptibles de causar caídas. Los desniveles que se contemplan son en la cubierta, respecto de los patios colindantes no edificadosm donde la caída es menor de 6 metros. En estas medianerías se subirá el antepecho de obra hasta 1m de altura.

Características constructivas de las barreras de protección:

En la altura comprendida entre 300 mm y 500 mm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.		ANTEPECHO CIEGO
En la altura comprendida entre 500 mm y 800 mm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.		ANTEPECHO CIEGO
Limitación de las aberturas al paso de una esfera (Edificios públicos $\varnothing \leq 150$ mm)	$\varnothing \leq 100$ mm	ANTEPECHO CIEGO
Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	ANTEPECHO CIEGO

SUA.1.4 – ESCALERAS

Escaleras de uso general: peldaños

Tramos rectos de escalera		
Huella	≥ 280 mm	300 mm
Contrahuella en tramos rectos o curvos (sin ascensor máximo 175 mm)	$130 \geq H$ ≤ 185 mm	175 mm
Se garantizará $540 \text{ mm} \leq 2C + H \leq 700 \text{ mm}$ (H = huella, C = contrahuella)	650	CUMPLE

Escaleras de evacuación ascendente

En escaleras para evacuación ascendente ,así como cuando no existe un itinerario accesible alternativo, no se admiten peldaños sin tabica ni bocel	-
--	---

Escaleras de uso general: tramos

Número mínimo de peldaños por tramo	≥ 3	≥ 3
Altura máxima a salvar por cada tramo (sin ascensor máximo 2,25m)	$\leq 3,20$ m	1,75 m
En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		CUMPLE
En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		CUMPLE
Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 10 mm		CUMPLE
En tramos mixtos, la huella medida en el eje del tramo en las partes curvas no será menor que la huella en las partes rectas		-

Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)

Residencial vivienda		-
Docente (infantil y primaria), pública concurrencia y comercial.		-
Sanitarios (recorridos con giros de 90° o mayores)		1,40 m
Sanitarios (otras zonas)		-
Casos restantes (1,00 con zona accesible)		-
La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos siempre que estos no sobresalgan más de 120 mm de la pared o barrera de protección. En tramos curvos, la anchura útil debe excluir las zonas en las que la dimensión de la huella sea menor que 170 mm.		

Escaleras de uso general: Mesetas

Entre tramos de una escalera con la misma dirección:

Anchura de las mesetas dispuestas	$\geq$ anchura escalera	CUMPLE
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	1,40 m

Entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)

Anchura de las mesetas	$\geq$ ancho escalera	CUMPLE
------------------------	-----------------------	---------------

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
		35	

Longitud de las mesetas (medida en su eje).	$\geq 1.000 \text{ mm}$	1,40 m
En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de <i>uso público</i> se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos, según las características especificadas en el apartado 2.2 de la Sección SUA 9. En dichas mesetas no habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del primer peldaño de un tramo.		CUMPLE

Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos continuo:

Las escaleras que salven una altura mayor que 550 mm dispondrán de pasamano continuo al menos en un lado.	-
Cuando su anchura libre exceda de 1200 mm, o estén previstas para personas con movilidad reducida, dispondrán de pasamanos en ambos lados.	AMBOS LADOS

Pasamanos intermedios.

Se dispondrán para ancho del tramo	$\geq 4.000 \text{ mm}$	-
Separación de pasamanos intermedios	$\leq 4.000 \text{ mm}$	-
En escaleras de zonas de <i>uso público</i> o que no dispongan de ascensor como alternativa, el pasamanos se prolongará 30 cm en los extremos, al menos en un lado. En <i>uso Sanitario</i> , el pasamanos será continuo en todo su recorrido, incluidas mesetas, y se prolongarán 30 cm en los extremos, en ambos lados.		SE PROLONGA
Altura del pasamanos	$900 \text{ mm} \leq H \leq 1.100 \text{ mm}$	1000 mm
Para usos en los que se dé presencia habitual de niños, tales como docente infantil y primario, se dispondrá otros pasamanos a una altura comprendida entre 650 y 750 mm.		-

Configuración del pasamanos:

Será firme y fácil de asir	-	CUMPLE
Separación del paramento vertical	$\geq 40 \text{ mm}$	CUMPLE
El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano	-	CUMPLE

En la cubierta se señalarán la zona de paso y se levantarán los antepechos donde pueda haber riesgo de caídas.

SUA.1.4 – RAMPAS

Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa a efectos de este DB-SUA.

RAMPAS (SI ES MAYOR DEL 4%)

		NORMA	PROY
Pendiente	Rampa estándar	$\leq 12\%$	-
	Itinerarios accesibles	$l < 3 \text{ m}, p \leq 10\%$ $l < 6 \text{ m}, p \leq 8\%$ resto, $p \leq 6\%$	-
	Circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas y no sea itinerario accesible	$p \leq 16\%$	-
	Pendiente transversal que sean itinerarios accesibles	$\leq 2\%$	-
Tramos	Longitud del tramo:		
	Rampa estándar	$l \leq 15,00 \text{ m}$	VER PLANOS DB SUA
	Itinerarios accesibles	$l \leq 9,00 \text{ m}$	6 m
	Ancho del tramo:		
	Ancho libre de obstáculos. Ancho útil se mide sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 120 mm de la pared o barrera de protección.	ancho en función de DB-SI	-
Mesetas	Itinerarios accesibles:		
	Radio de curvatura de al menos 30 m		-
	Ancho mínimo de 1,20 m		SI
	Dispondrán de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m en la dirección de la rampa, como mínimo		SI
	Entre tramos de una misma dirección		
	Ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	SI
	Longitud meseta	$l \geq 1500 \text{ mm}$	SI
	Entre tramos con cambio de dirección		
	Ancho meseta	$a \geq \text{ancho rampa}$	-

La zona delimitada por dicha anchura estará libre de obstáculos	-
Sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta, excepto las de zonas de ocupación nula definidas en el anejo SI A del DB SI	-
No habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m	SI
No habrá puertas situados a menos de 40 cm de distancia del arranque de un tramo	SI
En itinerarios accesibles no habrá puertas situados a menos de 150 cm de distancia del arranque de un tramo	SI

Pasamanos

	NORMA	PROY
Pasamanos continuo, cuando salven una diferencia de altura de más de 550 mm y cuya pendiente sea mayor o igual que el 6%		SI

Itinerarios accesibles

Cuando la pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados.	SI
Bordes con zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura como mínimo	SI
Cuando la longitud del tramo exceda 3 metros, el pasamano se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados.	SI
Cuando la rampa esté prevista como itinerario accesible o usos en los que se dé presencia habitual de niños, tales como docente infantil y primaria, se dispondrá otro pasamanos a una altura comprendida entre 650 y 750 mm	-

El pasamano estará a una altura comprendida entre 900 y 1100 mm.	SI
--	----

Características del pasamanos

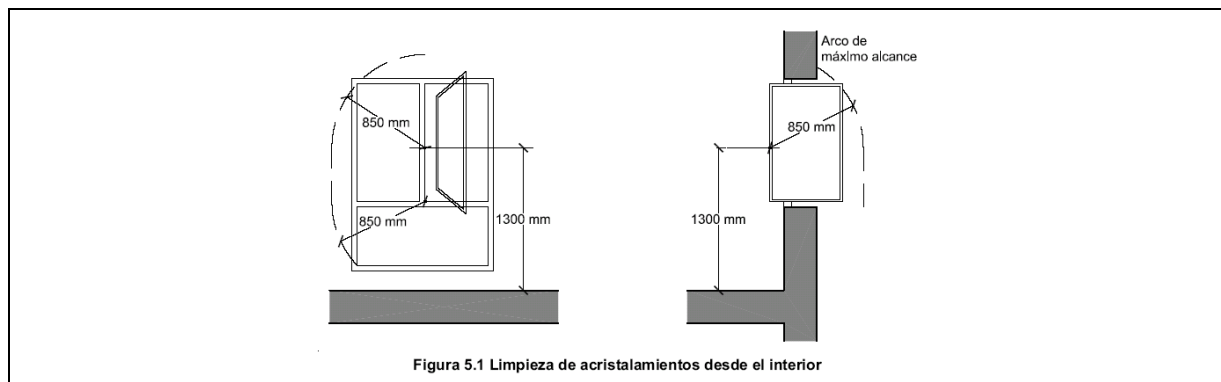
Sistemas de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir	SI
Separación del paramento	d ≥ 40 mm

SUA.1.5- LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES

En edificios de uso Residencial Vivienda, los acristalamientos con vidrio transparente cumplirán las condiciones que se indican a continuación, salvo cuando sean practicables o fácilmente desmontables, permitiendo su limpieza desde el interior:

Limpieza desde el interior:

	NORMA	PROY
Toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 850 mm desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1300 mm.		CUMPLE. Ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería.
Los acristalamientos reversibles estarán equipados con un dispositivo que los mantenga bloqueados en la posición invertida durante su limpieza.		CUMPLE. Ver planos de alzados, secciones y memoria de carpintería.



3.2 SUA-2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO

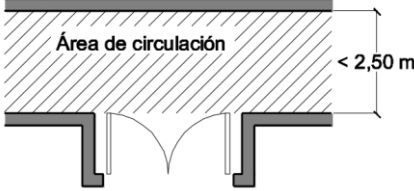
EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

SUA.2.1- IMPACTO

1.1. Con elementos fijos

	NORMA	PROY
La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2100 mm en zonas de uso restringido		2.100 mm
La altura libre de paso en el resto de zonas será, como mínimo, 2200 mm		>2.200 mm
En los umbrales de las puertas la altura libre será 2000 mm, como mínimo.		2.100 mm
Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2200 mm, como mínimo.		2.800 mm
En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 150 mm en la zona de altura comprendida entre 150 mm y 2200 mm medida a partir del suelo y que presenten riesgo de impacto.		100 mm
Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2000 mm, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.		Elem. fijos

1.2. Con elementos practicables

En pasillos cuya anchura exceda de 2,50 m, el barrido de las hojas de las puertas no debe invadir la anchura determinada en las condiciones de evacuación.	El barrido de hoja no invade el pasillo	CUMPLE
	Disposición de puertas laterales a vías de circulación	Los pasillos de circulación general no presentan puertas cuyo barrido invade el pasillo.
En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo.	Un panel por hoja a= 0,7 h= 1,50 m	SI

1.3 con elementos frágiles

Identificación de áreas con riesgo de impacto

1 Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto que se indican en el punto 2 siguiente de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE-EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1. Se excluyen de dicha condición los vidrios cuya mayor dimensión no exceda de 30 cm	SU1, apartado 3.2	-
---	-------------------	---

Superficies acristaladas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección

Norma: (UNE EN 12600:2003)

Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota			
Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m	cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 m y 12 m	cualquiera	B o C	1 ó 2
Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera

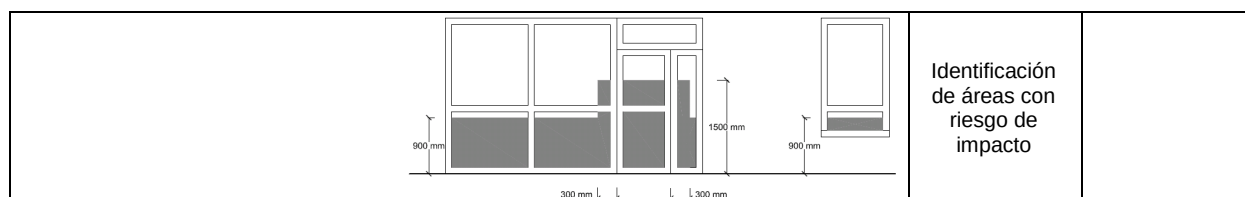
Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada > 12 m	CUMPLE
Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 < X < 12 m	CUMPLE
Menor que 0,55 m	CUMPLE

Duchas y bañeras

Partes vidriadas de puertas y cerramientos	resistencia al impacto nivel 3	No se prevén
--	--------------------------------	---------------------

2. Se identifican en el presente proyecto las siguientes áreas con riesgo de impacto

En puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1,50 m y una anchura igual a la de la puerta más 0,30 m a cada lado de esta;
En paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 0,90 m.



Identificación de áreas con riesgo de impacto

1.4. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas (excluye el interior de las viviendas)			
Señalización:	Altura inferior	850<h<1100mm	H=900mm
	Altura superior	1500<h<1700mm	H=1600mm
Travesaño situado a la altura inferior			NP
Montantes separados a ≥ 600 mm			NP
Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de señalización			SI

Las mamparas acristaladas dispondrán, (si la superficie acristalada NO cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior 850<h<1100mm), en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada:

altura inferior	850<h<1100mm	H=900mm
altura superior	1500<h<1700mm	H=1600mm

El acceso principal del CS y el secundario a la zona de extracciones son mediante una puerta de vidrio la cual estará provista en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada

altura inferior	850<h<1100mm	H=900mm
altura superior	1500<h<1700mm	H=1600mm

SUA.2.2- ATRAPAMIENTO

	NORMA	PROY
Puerta corredera de accionamiento manual (a= distancia hasta objeto fijo más próximo)	$a \geq 200$ mm	$a > 200$ mm
Los elementos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.		SI



Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

3.3 SUA-3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

SUA. 3- APRISIONAMIENTO

Riesgo de aprisionamiento	NORMA	PROY
En general:		
Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.		CUMPLE
En zonas de <i>uso público</i> , los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.		CUMPLE

Fuerza de apertura de las puertas de salida	≤ 140 N	140N
---	--------------	------

Itinerarios accesibles:

	Reglamento Accesibilidad	
Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados (general)	≤ 25 N	25N
Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados (puertas resistentes al fuego)	≤ 65 N	65N

Para determinar la fuerza de maniobra de apertura y cierre de las puertas de maniobra manual batientes/pivotantes y deslizantes equipadas con pestillos de media vuelta y destinadas a ser utilizadas por peatones (excluidas puertas con sistema de cierre automático y puertas equipadas con herrajes especiales, como por ejemplo los dispositivos de salida de emergencia) se empleará el método de ensayo especificado en la norma UNE-EN 12046-2:2000.

3.4 SUA-4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

SUA.4.1- ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)			NORMA	PROY
Zona			Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	20	20
		Resto de zonas	20	20
	Para vehículos o mixtas		20	20
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	100	100
		Resto de zonas	100	100
	Para vehículos o mixtas		50	50
Factor de uniformidad media			fu ≥ 40%	40%

En las zonas de los establecimientos de *uso Pública Concurrencia* en las que la actividad se desarrolle con un nivel bajo de iluminación, como es el caso de los cines, teatros, auditorios, discotecas, etc., se dispondrá una iluminación de balizamiento en las rampas y en cada uno de los peldaños de las escaleras.

SUA.4.2- ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Los edificios dispondrán de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Dotación:

Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas
Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro y hasta las zonas de refugio, incluidas las zonas de refugio
Los aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m ² (incluido los pasillos y las escaleras que conduzcan hasta el exterior o zonas generales del edificio)
Los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios
Los locales de riesgo especial.
Los aseos generales de planta en edificios de uso público
Los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado
Las señales de seguridad
Los itinerarios accesibles

Condiciones de las luminarias

	NORMA	PROY
Altura de colocación	$h \geq 2 \text{ m}$	$h \geq 2 \text{ m}$

Se dispondrá una luminaria en:

Cada puerta de salida
Señalando peligro potencial
Señalando emplazamiento de equipo de seguridad
Puertas existentes en los recorridos de evacuación
Escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
En cualquier cambio de nivel
En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
40			

Características de la instalación

Será fija
Dispondrá de fuente propia de energía
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA
Vías de evacuación de anchura $\leq 2m$	Iluminancia eje central	$\geq 1 \text{ lux}$
	Iluminancia de la banda central	$\geq 0,5 \text{ lux}$
Vías de evacuación de anchura $> 2m$	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura $\leq 2m$	-
A lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máximo y mínimo	$\leq 40:1$
Puntos donde estén ubicados	- Equipos de seguridad - Instalaciones de protección contra incendios - Cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia $\geq 5 \text{ luxes}$
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		$Ra \geq 40$

Iluminación de las señales de seguridad

luminancia de cualquier área de color de seguridad		$\geq 2 \text{ cd/m}^2$
Relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		$\leq 10:1$
Relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor >10		$\geq 5:1$ y $\leq 15:1$
Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	$\geq 50\%$	$\rightarrow 5 \text{ s}$
	100%	$\rightarrow 60 \text{ s}$

3.5 SUA-5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

No procede, ya que se trata DE UN CENTRO DE SALUD

3.6 SUA-6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

No procede, ya que se trata DE UN CENTRO DE SALUD

3.7 SUA-7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

No procede, ya que se trata DE UN CENTRO DE SALUD

3.8 SUA-8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO

EXIGENCIA BÁSICA Se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION

Las características del sistema de protección para cada nivel serán las descritas en el Anexo SU B del Documento Básico SU del CTE

Ne	FRECUENCIA ESPERADA DE IMPACTOS			
Ng	Densidad de impactos	2,50	$N_e=N_gA_eC_110^6$	
Ae	Superficie de captura	8.321,50	lateral 1	30,70
			lateral 2	17,80
			altura	11,20
C1	Coefficiente entorno	0,50		
				Ne0,0104
Na	RIESGO ADMISIBLE			
C2	Tipo construccion	1,00	$N_a=\frac{55}{C_2C_3C_4C_5}10^{-3}$	
C3	Contenido edificio	1,00		
C4	uso edificio	3,00		
C5	Necesidad edificio	1,00		
				Na0.0018
				Necesidad instalacionSI
E	EFICIENCIA			1-(Na/Ne)
E	Eficiencia			0,82
		Nivel de proteccion		
	0,98≤E	1		
	0,95≤E<0,98	2		
	0,80≤E<0,95	3		
	0≤E<0,8	4		
				Nivel de proteccion3

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Volumen protegido mediante puntas Franklin y mallas conductoras

El diseño de la instalación se hará de manera que el edificio quede dentro del volumen protegido determinado por alguno de los siguientes métodos, que pueden utilizarse de forma separada o combinada:

- Ángulo de protección.
- Esfera rodante.
- Mallado o retícula.

Método del ángulo de protección

El volumen protegido determinado por los dispositivos captadores está formado por la superficie de referencia y la superficie generada por una línea que, pasando por el extremo del dispositivo captador, gire formando un ángulo α con él. Los valores de los ángulos de protección α vienen dados en la tabla B.1 en función de la diferencia de altura entre la punta del pararrayos y el plano horizontal considerado h, para cada nivel de protección. Cuando se disponga un conductor horizontal uniendo dos puntas, el volumen protegido será el resultante de desplazar a lo largo del conductor el definido por las puntas (véase figura B.1).

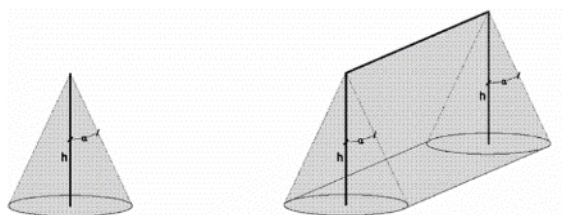


Figura B.1 Volumen protegido por captadores

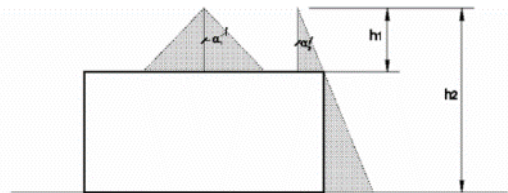


Figura B.2 Ángulo de protección, disposición para diferentes alturas

Tabla B.1 Ángulo de protección á

Nivel de protección	Diferencia de altura <i>h</i> entre la punta del pararrayos y el plano horizontal considerado <i>M</i>			
	20	30	45	60
1	25°	*	*	*
2	35°	25°	*	*
3	45°	35°	25°	*
4	55°	45°	35°	25°

Derivadores o conductores de bajada

- Los derivadores conducirán la corriente de descarga atmosférica desde el dispositivo captador a la toma de tierra, sin calentamientos y sin elevaciones de potencial peligroso, por lo que deben preverse:
 - al menos un conductor de bajada por cada punta Franklin o pararrayos con dispositivo de cebado, y un mínimo de dos cuando la proyección horizontal del conductor sea superior a su proyección vertical o cuando la altura de la estructura que se protege sea mayor que 28 m.
 - longitudes de las trayectoria lo más reducidas posible.
 - conexiones equipotenciales entre los derivadores a nivel del suelo y cada 20 metros.
- En caso de mallas, los derivadores y conductores de bajada se repartirán a lo largo del perímetro del espacio a proteger, de forma que su separación media no exceda de lo indicado en la tabla B.5 en función del nivel de protección.

Tabla B.5 Distancia entre conductores de bajada en sistemas de protección de mallas conductoras

Nivel de protección	Distancia entre conductores de bajada <i>m</i>
1	10
2	15
3	20
4	25

- Todo elemento de la instalación discurrirá por donde no represente riesgo de electrocución o estará protegido adecuadamente.

Sistema interno

- Este sistema comprende los dispositivos que reducen los efectos eléctricos y magnéticos de la corriente de la descarga atmosférica dentro del espacio a proteger.
- Deberá unirse la estructura metálica del edificio, la instalación metálica, los elementos conductores externos, los circuitos eléctricos y de telecomunicación del espacio a proteger y el sistema externo de protección si lo hubiera, con conductores de equipotencialidad o protectores de sobretensiones a la red de tierra.
- Cuando no pueda realizarse la unión equipotencial de algún elemento conductor, los conductores de bajada se dispondrán a una distancia de dicho elemento superior a la distancia de seguridad d_s . La distancia de seguridad d_s será igual a:
$$d_s = 0,1 \cdot L$$

Siendo:

L: La distancia vertical desde el punto en que se considera la proximidad hasta la toma de tierra de la masa metálica o la unión equipotencial más próxima. En el caso de canalizaciones exteriores de gas, la distancia de seguridad será de 5 m como mínimo.

Red de tierra

- La red de tierra será la adecuada para dispersar en el terreno la corriente de las descargas atmosféricas.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
		43	

3.9 SUA-9 ACCESIBILIDAD

EXIGENCIA BÁSICA Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad

SUA. SECCIÓN 9.1 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles.	ES DE APLICACIÓN
--	-------------------------

SUA. SECCIÓN 9.1 CONDICIONES FUNCIONALES

Accesibilidad en el exterior del edificio	NORMA	PROY
La parcela dispondrá de al menos un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio		SI

Accesibilidad entre plantas del edificio

Los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o rampa accesible (conforme al apartado 4 del SUA 1) que comunique las plantas que no sean de <i>ocupación nula</i> con las de entrada accesible al edificio.	-
Los edificios con más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio, dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o rampa accesible (conforme al apartado 4 del SUA 1) que comunique las plantas que no sean de <i>ocupación nula</i> con las de entrada accesible al edificio.	-
En el resto de los casos, el proyecto debe prever, al menos dimensional y estructuralmente, la instalación de un <i>ascensor accesible</i> que comunique dichas plantas.	SI
Las plantas con <i>viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas</i> dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o de rampa accesible que las comunique con las plantas con entrada accesible al edificio y con las que tengan elementos asociados a dichas viviendas o zonas comunitarias, tales como trastero o plaza de aparcamiento de la vivienda accesible, sala de comunidad, tendedero, etc.	-
Los edificios de otros usos en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de <i>ocupación nula</i> , o cuando en total existan más de 200 m ² de <i>superficie útil</i> (ver definición en el anejo SI A del DB SI) excluida la superficie de <i>zonas de ocupación nula</i> en plantas sin entrada accesible al edificio, dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o rampa accesible que comunique las plantas que no sean de <i>ocupación nula</i> con las de entrada accesible al edificio	SI
Las plantas que tengan zonas de uso público con más de 100 m ² de <i>superficie útil</i> o elementos accesibles, tales como <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> , <i>alojamientos accesibles</i> , <i>plazas reservadas</i> , etc., dispondrán de <i>ascensor accesible</i> o rampa accesible que las comunique con las de entrada accesible al edificio.	SI

Numero de ascensores accesibles en el edificio	1	1
--	---	---

Accesibilidad en las plantas del edificio

Los edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> dispondrán de un <i>itinerario accesible</i> que comunique el acceso accesible a toda planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a <i>viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas</i> , tales como trasteros, <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> , etc., situados en la misma planta.	-
Los edificios de otros usos diferente al uso <i>Residencial Vivienda</i> , dispondrán de un <i>itinerario accesible</i> que comunique, en cada planta, el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DBSI) de las zonas de uso privado exceptuando las <i>zonas de ocupación nula</i> , y con los elementos accesibles, tales como <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> , <i>servicios higiénicos accesibles</i> , <i>plazas reservadas</i> en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, <i>alojamientos accesibles</i> , <i>puntos de atención accesibles</i> , etc.	SI

SUA. SECCIÓN 9.1 DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

Plazas de aparcamiento accesibles

Todo edificio con superficie construida que exceda de 100 m ² y uso	<i>Residencial Público</i> , una plaza accesible por cada <i>alojamiento accesible</i>	-
	<i>Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público</i> , una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.	-
	En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.	-
En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una <i>plaza de aparcamiento accesible</i> por cada <i>plaza reservada para usuarios de silla de ruedas</i> .		-

Plazas reservadas

Los espacios con asientos fijos para el público, tales como auditorios, cines,	Una <i>plaza reservada para usuarios de silla de ruedas</i> por cada 100 plazas o fracción	-
--	--	---

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	 MAGNÍFIC AJUNTAMENT DE BURRIANA
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
44			

salones de actos, espectáculos, etc., dispondrán de la siguiente reserva de plazas:	En espacios con más de 50 asientos fijos y en los que la actividad tenga una componente auditiva, una <i>plaza reservada para personas con discapacidad auditiva</i> por cada 50 plazas o fracción	-
Las zonas de espera con asientos fijos dispondrán de una <i>plaza reservada para usuarios de silla de ruedas</i> por cada 100 asientos o fracción.		-

Servicios higiénicos accesibles

Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:	Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos	Aseos 5/6
	En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados.	Vestuarios 2/2
	En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible	SI

Mobiliario fijo

El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un <i>punto de atención accesible</i> .	SI
--	-----------

Mecanismos

Excepto en las <i>zonas de ocupación nula</i> , los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán <i>mecanismos accesibles</i> .	SI
--	-----------

SUA. SECCIÓN 9.2 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD

Dotación	NORMA	PROY
Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalarán los elementos que se indican en la tabla 2.1, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona en la que se encuentren.		SI

Características

Las entradas al edificio accesibles, los <i>itinerarios accesibles</i> , las <i>plazas de aparcamiento accesibles</i> y los <i>servicios higiénicos accesibles</i> (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.		SI
Los <i>ascensores accesibles</i> se señalarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.		SI
Los servicios higiénicos de <i>uso general</i> se señalarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.		SI
Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores.	Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera.	SI
	Las exigidas para señalar el <i>itinerario accesible</i> hasta un <i>punto de llamada accesible</i> o hasta un <i>punto de atención accesible</i> , serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.	SI
Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.		SI

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT	3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DB-SUA	
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
			45



ASCENSOR ACCESIBLE		PROYECTO
	Ascensor que cumple la norma UNE EN 81-70:2004 relativa a la "Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad", así como las condiciones que se establecen a continuación:	si
BOTONERA	La botonera incluye caracteres en Braille y en alto relieve, contrastados cromáticamente. En grupos de varios ascensores, el <i>ascensor accesible</i> tiene llamada individual / propia.	si
DIMENSIONES CABINA	Las dimensiones de la cabina cumplen las condiciones de la tabla que se establece a continuación, en función del tipo de edificio:	
Dimensiones mínimas, anchura x profundidad (m)		
En edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i>		
sin viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas		con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas
En otros edificios, con <i>superficie útil</i> en plantas distintas a las de acceso		
		$\leq 1.000 \text{ m}^2$ $> 1.000 \text{ m}^2$
- Con una puerta o con dos puertas enfrentadas		1,00 x 1,25 1,10 x 1,40
- Con dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 1,40 x 1,40
ASCENSOR EMERGENCIA	Cuando además deba ser <i>ascensor de emergencia</i> conforme a DB SI 4-1, tabla 1.1 cumplirá también las características que se establecen para éstos en el Anejo SI A de DB SI.	>1.10 x 1.40 ver db-si 4
ITINERARIO ACCESIBLE		
DESNIVELES	Los desniveles se salvan mediante rampa accesible conforme al apartado 4 del SUA 1, o <i>ascensor accesible</i> . No se admiten escalones	Ascensor
ESPACIO PARA GIRO	Diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos en el vestíbulo de entrada, o portal, al fondo de pasillos de más de 10 m y frente a <i>ascensores accesibles</i> o al espacio dejado en previsión para ellos	SI
PASILLOS Y PASOS	Anchura libre de paso $\geq 1,20$ m. En zonas comunes de edificios de uso <i>Residencial Vivienda</i> se admite 1,10 m	>1.20 m
	Estrechamientos puntuales de anchura $\geq 1,00$ m, de longitud $\leq 0,50$ m, y con separación $\geq 0,65$ m a huecos de paso o a cambios de dirección	no
PUERTAS	Anchura libre de paso $\geq 0,80$ m medida en el marco y aportada por no más de una hoja. En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta debe ser $\geq 0,78$ m	$\geq 0,80$ m
	Mecanismos de apertura y cierre situados a una altura entre 0,80 - 1,20 m, de funcionamiento a presión o palanca y maniobrables con una sola mano, o son automáticos	SI
	En ambas caras de las puertas existe un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro Ø 1,20 m	SI
	Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón $\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m
	Fuerza de apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego)	si
PAVIMENTO	No contiene piezas ni elementos sueltos, tales como gravas o arenas. Los felpudos y moquetas están encastrados o fijados al suelo	SI
	Para permitir la circulación y arrastre de elementos pesados, sillas de ruedas, etc., los suelos son resistentes a la deformación	resistentes
PENDIENTE	La pendiente en sentido de la marcha es $\leq 4\%$, o cumple las condiciones de rampa accesible, y la pendiente trasversal al sentido de la marcha es $\leq 2\%$	pdte $\leq 4\%$, pdte transv $\leq 2\%$
No se considera parte de un <i>itinerario accesible</i> a las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, a las puertas giratorias, a las barreras tipo torno y a aquellos elementos que no sean adecuados para personas con marcapasos u otros dispositivos médicos.		

SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES	aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles		
ASEO ACCESIBLE	Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i> Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos Puertas que cumplen las condiciones del <i>itinerario accesible</i> . Son abatibles hacia el exterior o correderas Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno		SI Ø 1,50 m CUMPLE SI
VESTUARIO CON ELEMENTOS ACCESIBLES	Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>		SI
	Espacio de circulación de En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso $\geq 1,20$ m Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos Puertas que cumplen las características del <i>itinerario accesible</i>. Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas		$\geq 1,20$ m Ø 1,50 m CUMPLE
	Aseos accesibles	Cumplen las condiciones de los aseos accesibles	SI
	Duchas accesibles, vestuarios accesibles	Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m	SI
		Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos	Ø 1,50 m
		Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno	SI
APARATOS SANITARIOS ACCESIBLES	El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:		
	Lavabo	Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal Altura de la cara superior ≤ 85 cm	SI SI
	Inodoro	Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En uso público, espacio de transferencia a ambos lados Altura del asiento entre 45 – 50 cm	SI SI
	Ducha	Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento Suelo enrasado con pendiente de evacuación $\leq 2\%$	SI SI, $\leq 2\%$
	Urinario	Cuando haya más de 5 unidades, altura del borde entre 30-40 cm al menos en una unidad	SI
BARRAS DE APOYO	Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm Fijación y soporte soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección		SI SI
	Barras horizontales	Se sitúan a una altura entre 70-75 cm De longitud ≥ 70 cm Son abatibles las del lado de la transferencia	SI SI SI
	En inodoros	Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65 – 70 cm	SI
	En duchas	En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento	SI
MECANISMOS Y ACCESORIOS	Mecanismos de descarga a presión o palanca, con pulsadores de gran superficie		CUMPLE
		Grifería automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm	SI
		Espejo, altura del borde inferior del espejo $\leq 0,90$ m, o es orientable hasta al menos 10° sobre la vertical	SI
		Altura de uso de mecanismos y accesorios entre 0,70 – 1,20 m	SI
ASIENTOS DE APOYO EN DUCHAS Y VESTUARIOS	Dispondrán de asiento de 40 (profundidad) x 40 (anchura) x 45-50 cm (altura), abatible y con respaldo Espacio de transferencia lateral ≥ 80 cm a un lado		SI SI
DISPOSITIVOS DE LLAMADA	En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de persona Dispositivo en forma de un cordón tirador, de color rojo, con dos brazaletes rojos de 50 mm de diámetro, uno situado a una altura comprendida entre 800 mm y 1100 mm, y el otro a una altura de 100 mm".		VISUAL Y ACÚSTICA SI, SEGÚN ISO 21542

4 NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD

R.D.556/1989 de 9 de mayo del M.O.P.U. sobre "medidas mínimas de accesibilidad en los edificios".

Decreto 193/1988, de 12 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban las "Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas"

LEY 1/1998 de 5 de mayo de la G.V. de Accesibilidad y Supresión de Barreras

Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación

RD.173/2010, de 19 de Febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el RD 314/2006 de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos

4.1 ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS (LEY 1/1998-5 DE MAYO DE LA GV)

CALIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS EN NIVELES DE ACCESIBILIDAD Y TIPOS DE USOS DEL EDIFICIO

EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

A Uso general:

Es el uso en el que la concurrencia de todas las personas debe ser garantizada. Se consideran de este tipo los edificios o áreas dedicadas a servicios públicos como administración, enseñanza, sanidad, así como áreas comerciales, espectáculos, cultura, instalaciones deportivas, estaciones ferroviarias y de autobuses, puertos, aeropuertos y helipuertos, garajes, aparcamientos, etc. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el nivel de accesibilidad deberá ser adaptado, en función de las características del edificio y según se determine reglamentariamente.

Los locales de espectáculos, salas de conferencias, aulas y otros análogos dispondrán de un acceso señalizado y de espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas y se destinarán zonas específicas para personas con limitaciones auditivas o visuales. Asimismo se reservará un asiento normal para acompañantes.

B Uso restringido

Es el uso ceñido a actividades internas del edificio sin concurrencia de público. Es uso propio de los trabajadores y trabajadoras, los usuarios internos y usuarias internas, los suministradores y las suministradoras, las asistencias externas y otros u otras que no signifiquen asistencia sistemática e indiscriminada de personas. En estos edificios, o las partes dedicadas a estos usos, el nivel de accesibilidad deberá ser al menos practicable, en función de las características que se determinen reglamentariamente.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD SEGÚN EL USO DEL EDIFICIO

SA Sanitario	ADAPTADO	PRACTICABLE	PROYECTO
S1 Uso hospitalario. (Hospitalización 24H.)			
Accesos e itinerarios de uso público, servicios higiénicos, vestuarios, áreas de consumo de alimentos, dormitorios, plazas de aparcamiento, elementos de atención al público, espacio de espera equipamiento y señalización.	SI		-
Área de preparación de alimentos y zonas de uso restringido		SI	-
S2 Uso ambulatorio.			
Accesos e itinerarios de uso público, servicios higiénicos, vestuarios, áreas de consumo de alimentos, plazas de aparcamiento, elementos de atención al público, espacio de espera equipamiento y señalización.	SI		ADAPTADO
Zonas de uso restringido		SI	PRACTICABLE

4.2 ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS (DECRETO 65/2019)

DECRETO 65/2019 LA ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN Y EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 1. Objeto

1. El presente decreto tiene por objeto la actualización y armonización normativa del desarrollo de la Ley 1/1998 de 5 de mayo, de la Generalitat, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, habida cuenta de la legislación estatal surgida con posterioridad, para facilitar la accesibilidad universal a todas las personas y la utilización no discriminatoria, independiente y segura en los ámbitos de la edificación, los espacios públicos urbanizados y los espacios públicos naturales. La armonización de terminología se clarifica en el Anexo I del presente decreto.
2. Las condiciones y parámetros de diseño desarrollados en el presente decreto son complementarios de las condiciones básicas de accesibilidad establecidas en la normativa vigente de la Administración General del Estado, en particular, en el Código Técnico de la Edificación (CTE) y en la Orden Ministerial por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (OM).
3. El cumplimiento de las condiciones y los parámetros de diseño establecidos en el presente decreto en conjunción con la normativa estatal reseñada en el apartado anterior, garantizan la accesibilidad universal en los entornos citados.
4. En el caso de intervención en edificios y espacios públicos existentes, el presente decreto determina el concepto de ajuste razonable a través de unas tolerancias admisibles y de unos límites a los criterios de flexibilidad en ciertos elementos constructivos y espaciales para posibilitar la máxima adecuación a las condiciones básicas de accesibilidad universal.

Tendrán la consideración de edificación, a efectos de la aplicación de la presente disposición, las edificaciones públicas y privadas en los términos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y en el CTE. Estas edificaciones comprenden, tanto los edificios de uso Residencial Vivienda, a los que se refiere el capítulo I del título I, como los edificios de otros usos distintos al uso Residencial Vivienda, que son objeto del capítulo II del mismo título. Asimismo, en línea con lo establecido en el CTE, las condiciones de los edificios serán de aplicación a los establecimientos que estos puedan contener.

ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN

NUEVA CONSTRUCCIÓN DE USO DIFERENTE DEL RESIDENCIAL VIVIENDA

1.CONDICIONES FUNCIONALES

ENTRADAS Y EXTERIOR

PROYECTO

La entrada principal al edificio o **establecimiento** será accesible, para ello se dispondrá de un **itinerario accesible** que comunique la vía pública con el interior del edificio a través de dicha entrada.

SI
CUMPLE

El acceso al edificio o al establecimiento se debe promover a cota cero. No obstante, será admisible como máximo un desnivel menor o igual a 5 cm salvado con una pendiente que no exceda del 25%. En el caso de desniveles mayores se deberán cumplir las condiciones establecidas para rampas accesibles

SI
CUMPLE

ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO

PROYECTO

ASCENSOR ACCESIBLE/RAMPA ACCESIBLE

+ De 2 plantas

ASCENSOR

Cuando la suma de las **superficies útiles** (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de todas las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio sea superior a 200m², excluida la superficie de **zonas de ocupación nula**

-

Cuando las plantas tengan elementos accesibles, tales como **plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles o plazas reservadas**.

-

Cuando las plantas distintas a las de entrada accesible al edificio tengan zonas de uso público (véase figura). (En intervenciones en edificios existentes cuando las plantas tengan zonas de uso público con más de 100m² de superficie útil).

-



ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO

PROYECTO

ITINERARIO ACCESIBLE QUE COMUNIQUE ACCESO ACCESIBLE CON

SI

Las zonas de uso público.

CUMPLE

Todo origen de evacuación (ver definición en el anejo SI A del DB SI) de las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula.

Además, en aquellas zonas de uso privado en las que el CTE considera que el origen de evacuación está en el exterior de dichas zonas (como son los recintos, o conjunto de ellos comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/5m² y cuya superficie total no exceda de 50 m²), las puertas de acceso a estos recintos deberán cumplir las condiciones que se establecen para las puertas de un itinerario accesible. Las puertas de acceso a los recintos interiores comunicados entre sí, en el caso de que existan, deberán cumplir también esta condición.

CUMPLE

Los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles o plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos.

-

2.DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE ELEMENTOS ACCESIBLES

DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES

Conforme a la dotación establecida en el CTE.

Los alojamientos, mobiliario fijo, plazas de aparcamiento y servicios higiénicos cumplirán las siguientes dotaciones que son más exigentes que las establecidas en el CTE:

ALOJAMIENTO ACCESIBLE

NO PROCEDE

Los establecimientos de uso Residencial Público deberán disponer del número de alojamientos accesibles, que se indica

Número de alojamientos accesibles	
Número total de alojamientos	Número de alojamientos accesibles
De 1 a 50	1
De 51 a 100	2
De 101 a 150	4
De 151 a 200	6
De 201 a 250	8
Más de 250	1 más cada 50 o fracción

HABITACIONES ACCESIBLES EN USO SANITARIO

NO PROCEDE

Todas las habitaciones de hospitalización y las habitaciones de los centros residenciales destinados a personas en situación de dependencia o a personas con discapacidad, así como sus aseos asociados, serán accesibles.

MOBILIARIO FIJO DE ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

SI PROCEDE

El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Cuando no exista mobiliario se podrá disponer un **punto de llamada accesible**. El punto de atención accesible (como ventanillas, taquillas de venta al público, mostradores de información, etc.) quedará integrado en el diseño del mobiliario de uso general y de forma que no quede situado en un espacio residual. El mobiliario se ubicará de forma lógica y ordenada, preferentemente adosado a los paramentos y sin interferir en las zonas de paso y circulación, de modo que no construya un obstáculo para las personas con discapacidad visual. El mobiliario no tendrá cantos vivos ni será de materiales cuyos acabados puedan producir deslumbramientos.

CUMPLE

PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE

NO PROCEDE

Todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio contará con el número de plazas de aparcamiento accesibles que se indica

Número de plazas de aparcamiento accesibles

Uso del edificio	Número de plazas de aparcamiento accesibles
Residencial Público	1 por cada alojamiento accesible
Comercial, Pública concurrencia, Aparcamiento de uso público	1 por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción
Cualquier otro uso	1 por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.
En todo caso	Al menos 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para personas usuarias de silla de ruedas en auditorios, cines o salones de actos, etc.

SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES

SI PROCEDE

Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá la dotación de servicios higiénicos accesibles que se indica en la tabla 4 y se dispondrá al menos un servicio higiénico accesible en cada núcleo de servicios higiénicos (incrementando la dotación indicada en la tabla 4 si fuera preciso).

Tabla 4. Número de servicios higiénicos accesibles

CUMPLE

Aseos	1 aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.	5/6
En cada vestuarios	1 cabina de vestuario accesible, 1 aseo accesible y 1 ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos 1 cabina accesible.	2/2

CONDICIONES DE ELEMENTOS ACCESIBLES

PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE, SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES, ASCENSORES ACCESIBLES, conforme a la dotación establecida en el CTE.

NO PROCEDE

LOS ALOJAMIENTOS ACCESIBLES, ITINERARIOS ACCESIBLES, MECANISMOS ACCESIBLES, PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES, Y PLAZAS RESERVADAS además de CTE se cumplirá:

SI

ALOJAMIENTO ACCESIBLE

SI PROCEDE

Cumplirá todas las características que le sean aplicables de las exigibles a las **viviendas accesibles para personas usuarias de silla de ruedas y personas con discapacidad auditiva**, y en el caso de existencia de sistema de alarma, este transmitirá señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo. Además, cumplirá lo siguiente: en los dormitorios, junto a las camas, al menos en un lado, el espacio libre de aproximación y transferencia tendrá anchura mayor o igual que 1,20 m.

CUMPLE

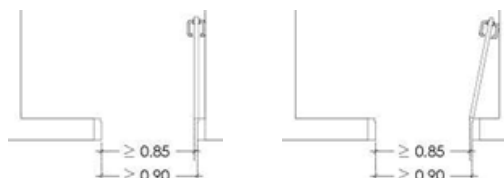
ITINERARIOS ACCESIBLES

SI PROCEDE

Las puertas en la entrada principal al edificio y en los itinerarios que transcurran hasta el interior de las zonas de uso comunitario y hasta el interior de las viviendas accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, tendrán una anchura de paso $\geq 0,90$ m medida en el marco y aportada por no más de una hoja, y en su posición de máxima apertura la anchura libre de paso será:

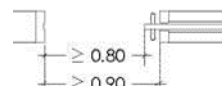
CUMPLE

$\geq 0,85$ m en puertas abatibles, anchura reducida por el grosor de la hoja;



$\geq 0,85$

$\geq 0,80$ m en puertas correderas, anchura medida entre el marco y el canto de la hoja



$\geq 0,80$

HABITACIÓN ACCESIBLE EN USO SANITARIO

NO PROCEDE

Espacio para giro libre de obstáculos de diámetro 1,50 m considerando el amueblamiento de la habitación. Junto a las camas, al menos en un lado, existirá un espacio libre de aproximación y transferencia de anchura mayor o igual que 1,20 m y un espacio de paso a los pies de la cama de anchura mayor o igual que 0,90 m. En el caso de existencia de sistema de alarma, este transmitirá señales acústicas y visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.

MECANISMOS ACCESIBLES

SI PROCEDE

los **extintores**, para facilitar su alcance a cualquier usuario en situación de emergencia, se situarán en las franjas de altura establecidas para mecanismos accesibles en el CTE

CUMPLE

PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE

NO PROCEDE

En edificios o establecimientos con aparcamiento propio, las plazas de aparcamiento accesibles en batería y en línea cumplirán lo establecido en el CTE y además, las plazas accesibles en línea dispondrán de un espacio de aproximación y transferencia lateral de anchura $\geq 1,20$ m, adicional al espacio trasero. En todas las plazas de aparcamiento accesibles se garantizará el acceso desde la zona de transferencia hasta la entrada al edificio de forma autónoma y segura. En el caso de existencia de aceras, las plazas se situarán junto a pasos de peatones con vados, de forma que se pueda acceder directamente a ellos desde las zonas de transferencia, o bien se realizarán vados específicos sin invadir el itinerario accesible que discurre por la acera.

PLAZAS RESERVADAS EN AUDITORIOS, CINES, SALONES DE ACTOS

NO PROCEDE

Las plazas reservadas para personas usuarias de silla de ruedas dispondrán al menos de un itinerario accesible en el interior del recinto que las comunique con los estrados y escenarios y con el acceso y salida del recinto. En los casos en los que el número de plazas reservadas sea superior a dos, preferentemente se dispondrán de forma que se ofrezca variedad de vistas a lo largo y a lo ancho de la sala

CONDICIONES DE LA SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD.

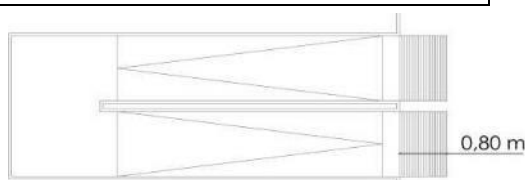
Conforme a la dotación y condiciones establecidas en el CTE y además las siguientes condiciones que son más exigentes que las establecidas en el CTE.

En la entrada principal se dispondrá un directorio con información sobre la ubicación de los elementos accesibles de uso público y las zonas de uso público existentes en el edificio.

En los **itinerarios accesibles** de uso público, los recintos de **uso público** se señalizarán con carteles informativos situados en el entorno de sus puertas o accesos, preferentemente en el lado derecho, a la altura de barrido ergonómico (entre 0,90 y 1,75 m). El directorio y los carteles informativos se diseñarán siguiendo los estándares de las normas técnicas correspondientes, en particular, de la norma UNE 170002:2009, contrastarán cromáticamente con el paramento sobre el que se ubiquen y, a su vez, los caracteres o pictogramas utilizados contrastarán con el fondo; la superficie de acabado no producirá reflejos; la información deberá ser concisa, básica y con símbolos sencillos, reconocidos internacionalmente o diseñados siguiendo criterios estándar; la información se facilitará en braille y en macrocaracteres en alto relieve; la tipografía será fácilmente legible y de reconocimiento rápido; el tamaño de las letras utilizadas estará determinado por la distancia a la que deban ser leídas, de acuerdo con la tabla 5:

Distancia (m)	Tamaño mínimo (mm)	Tamaño recomendable (mm)
5	70	140
4	56	110
3	42	84
2	28	56
1	14	28
0,5	7	14

En las mesetas de planta de las rampas de zonas de **uso** se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el de los tramos. Dicha franja tendrá 80 cm de longitud en el de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la rampa (véase figura 5). Las señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores.



público
arranque
sentido

bandas
con el
mm en

3.CONDICIONES DE SEGURIDAD

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD VINCULADAS A LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

Los edificios cumplirán las condiciones establecidas en el CTE, además de las siguientes características que son más exigentes que las establecidas en el CTE.

ESCALERAS DE USO GENERAL dispondrán de tabicas y carecerán de bocel.

SI

PASAMANOS: Pasamanos: tendrán un diseño ergonómico, preferentemente circular de diámetro comprendido entre 4 y 5 cm. En las escaleras de uso general y en las rampas en las que el pasamano se prolongue 30 cm en horizontal para el apoyo de las personas con movilidad reducida y advertencia táctil de las personas con discapacidad visual, se evitará su interferencia con la circulación transversal. Además, su diseño limitará el riesgo de que la ropa se enganche, por ejemplo, mediante su remate hacia abajo o prolongación hasta el suelo, al menos en los lados que no estén junto a paredes.

SI

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD VINCULADAS A LA SEGURIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Los edificios cumplirán las condiciones establecidas en el CTE. DB SI

5 ANEXO. ESTUDIO ACÚSTICO

5.1 OBJETO

El objeto del presente estudio es justificar y valorar la repercusión sonora que producirá la maquinaria de climatización instalada en el edificio.

5.2 NORMATIVA CONTEMPLADA

Para la redacción del presente estudio acústico, se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 37/2003 de 17 de noviembre sobre Ruido
- RD 1513/2005 de 16 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 37/2003
- Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana "Protección contra la contaminación acústica".
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Ordenanza Municipal de Ruido d

La Ley 7/2002, de la G.V., a la que deberán adaptarse las ordenanzas municipales (según Disposición Transitoria Segunda), muestra en su Anexo II los niveles sonoros de recepción tanto externos como internos:

NIVELES DE RECEPCIÓN EXTERNOS			NIVELES DE RECEPCIÓN INTERNOS			
Nivel sonoro dB(A)			Nivel sonoro dB(A)			
USO DOMINANTE	Día	Noche	USO	LOCALES	Día	Noche
Sanitario y docente	45	35	Sanitario	Zonas comunes	50	40
Residencial	55	45		Estancias	45	30
Terciario	65	55		Dormitorios	30	25
Industrial	70	60	Residencial	Piezas habitables (excepto cocinas)	40	30
				Pasillos, aseos, cocina	45	35
				Zonas comunes	50	40
			Docente	Aulas	40	30
				Salas de lectura	35	30
			Cultural	Salas de concierto	30	30
				Bibliotecas	35	35
				Museos y exposiciones	40	40
			Recreativo	Cines y teatros	30	30
				Bingos y salas de juego	40	40
				Hostelería	45	45
			Comercial	Bares y estab. comerciales	45	45
			Administrativo	Despachos profesionales	40	40
				Oficinas	45	45

5.3 SITUACIÓN DE LAS FUENTES SONORAS

Las fuentes sonoras proceden de la maquinaria de climatización que se encuentra ubicada en la cubierta del edificio, donde se encuentran dos unidades tipo VRV que generan cada una una presión sonora de **66DbA**

5.4 PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE

Para conocer la presión sonora equivalente del conjunto de equipos instalados, realizaremos la suma de la presión sonora emitida por cada equipo, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$L = 10 \log \sum 10^{\frac{L_i}{10}} = 10 \log(10^{\frac{66}{10}} + 10^{\frac{66}{10}}) = 69,01 \text{ dBA}$$

Donde: Li = es el nivel sonoro de la fuente i, en dB.

Obteniendo un valor para el conjunto de las dos máquinas de: **69,01 dBa**

5.5 ATENUACIÓN DEL NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Atenuación debida a pantallas acústicas

Alrededor de la maquinaria instalada en cubierta se colocarán paneles acústicos para limitar la transmisión sonora de estos equipos. La absorción acústica debida al aislamiento de estos paneles es de:

$$R = 15 \text{ dB}$$

Atenuación debida a la distancia a los colindantes

Los colindantes mas próximos se encuentran a una distancia de 30 metros, la atenuación de la onda sonora debida a su transmisión a través de la atmósfera la obtenemos mediante la siguiente expresión:

$$SPL = 20 \log\left(\frac{r_2}{r_1}\right)$$

dónde:

SPL: valor de la atenuación acústica en dB

r_2 : distancia a la cual se quiere calcular la atenuación

r_1 : distancia de referencia (en nuestro caso 1 metro, que es la distancia de medición del fabricante de la maquinaria)

Con lo que obtenemos un valor de SPL = 29,5 DdB

5.6 PRESIÓN SONORA TRANSFERIDA A LOS COLINDANTES

La presión sonora que llega al punto más desfavorable, debida al funcionamiento de la maquinaria de climatización, será la resultante de la presión sonora equivalente y ponderada, existente a un metro de la maquinaria, menos la atenuación debida a los cerramientos, es decir:

	dBA
Presión sonora a 1 metro	69,01
Atenuación acústica cerramiento	15,00
Atenuación acústica transmisión	29,54
Total	24,47

Valor que se encuentra dentro de los límites permitidos, a esto hay que añadir que la actividad no dispone de servicio de urgencias 24 horas y no funcionará en horario nocturno

5.7 ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 17: Estudios Acústicos

Las actuaciones sujetas a evaluación de impacto ambiental, así como aquellos proyectos de instalación de actividades sujetas a algún instrumento de intervención ambiental que sean susceptibles de producir ruidos o vibraciones, es decir, aquellas cuyo nivel de emisión acústica interior sea mayor o igual a 70dBA ($\geq 70\text{dBA}$), deberán adjuntar un estudio acústico que comprenda todas y cada una de las fuentes sonoras y una evaluación de las medidas correctoras a adoptar para garantizar que no se transmitan al exterior o a locales colindantes, en las condiciones más desfavorables, niveles superiores a los establecidos en la presente Ordenanza.

En aquellos supuestos en que la actividad esté sujeta a los dos procedimientos señalados en el párrafo anterior, bastará con que el estudio acústico se incluya en uno de los procedimientos de competencia municipal.

Como se ha calculado en el apartado 5.4 el nivel de emisión acústica interior es de **69,01 dBA**, inferior al señalado en la Ordenanza Municipal para tener que realizar un estudio acústico. No obstante queda demostrado según el aislamiento previsto que el nivel de ruido emitido al exterior del local donde se ubican las fuentes sonoras de esta actividad no superará los **41,01 dBA**.

DOC VII ACT_V1	UTE NOU CSI PORT		
ARQUITECTOS	LUCAS CASTELLET ARTERO JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA		
PROYECTO	CONSULTORIO AUXILIAR PUERTO DE BURRIANA		
			54

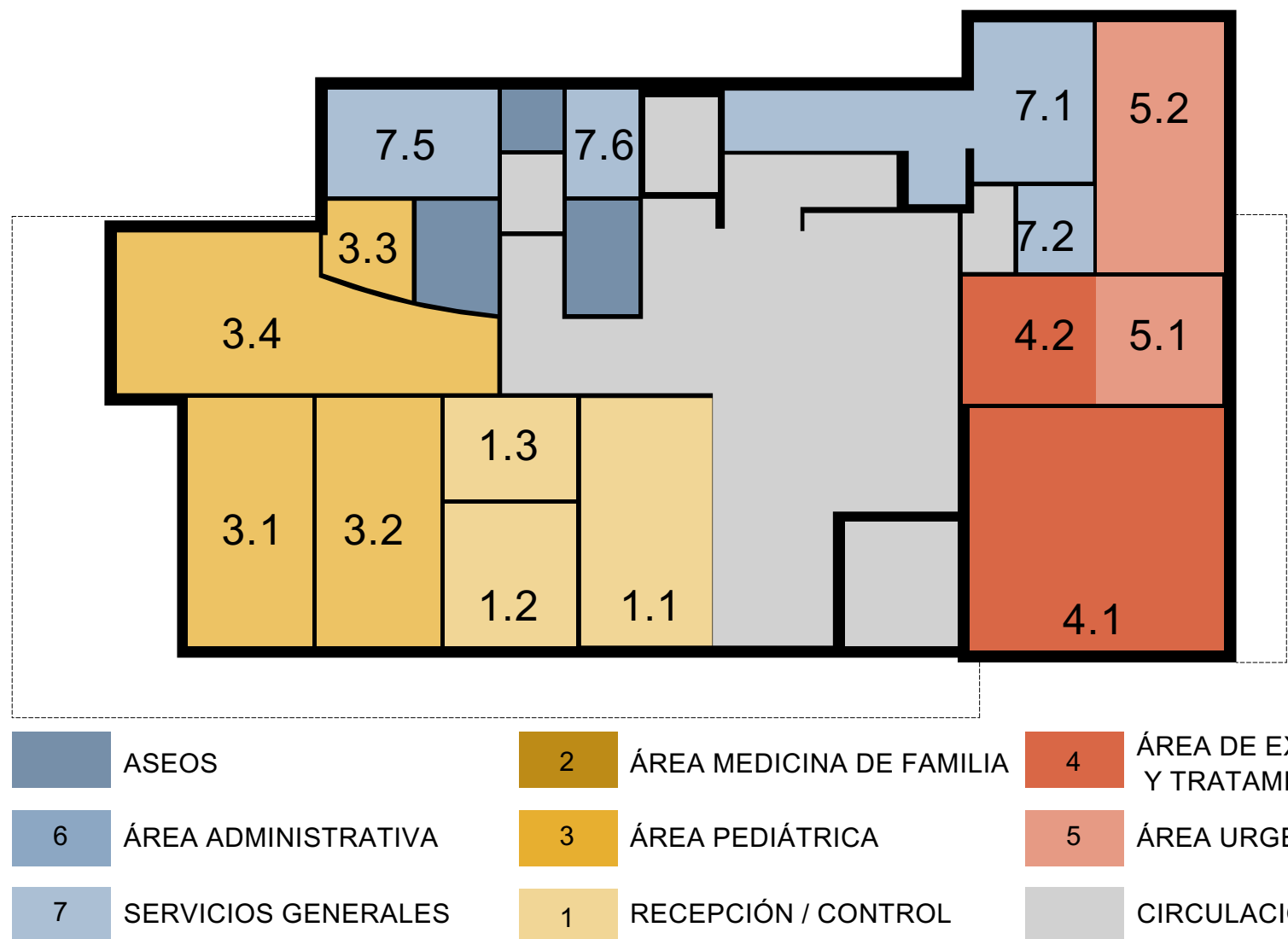


**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**

■ PLANOS

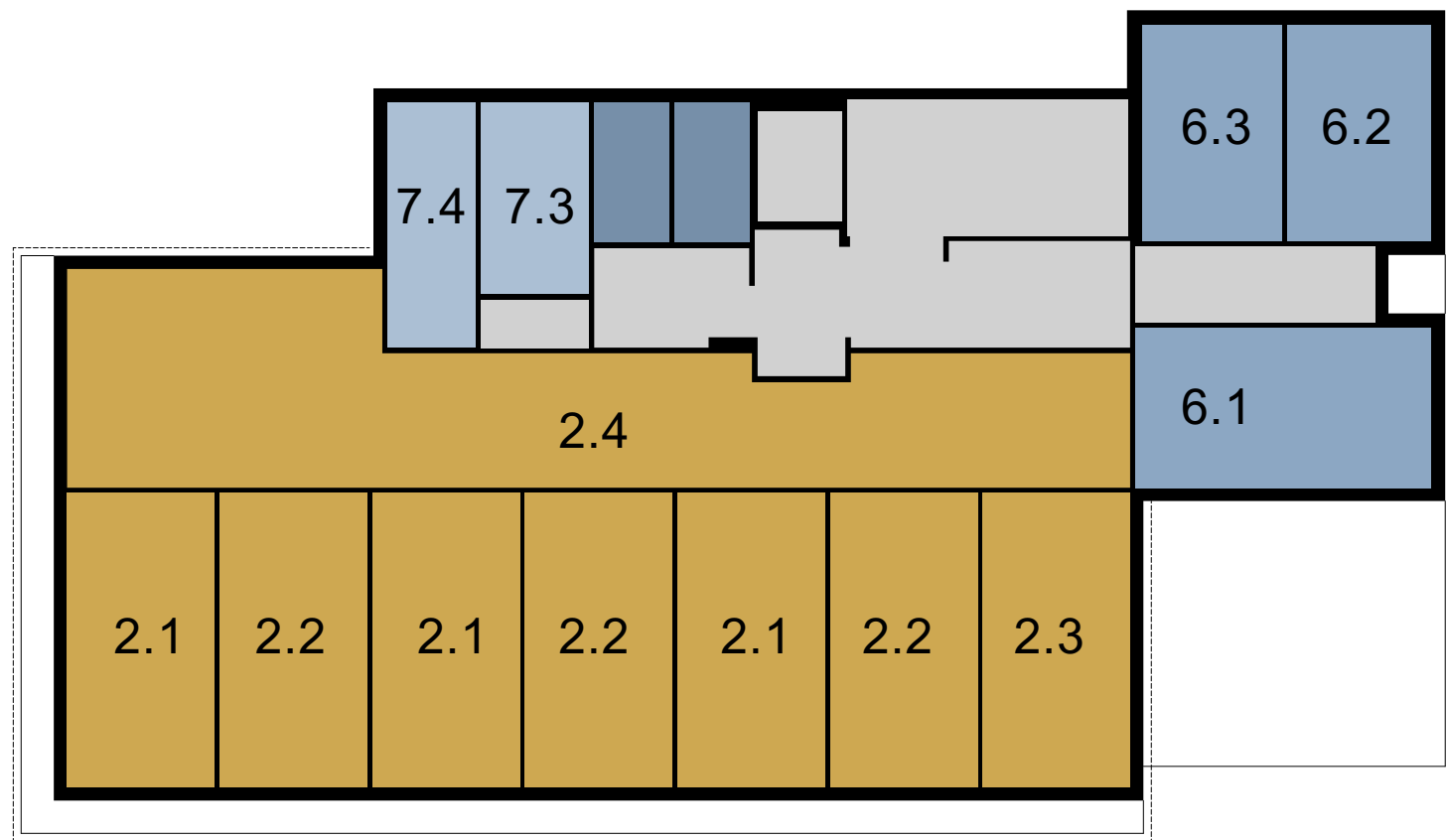


PLANTA BAJA	ÚTIL	CONSTRUIDA
ACCESO ENTRADA	8,76	10,04
ESCALERA	7,13	8,17
HALL	73,23	83,90
RECEPCIÓN	20,40	23,37
ADMINISTRACIÓN	11,53	13,21
RACK	8,03	9,20
ESPERAS PEDIATRÍA	29,89	34,25
ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	20,00	22,92
CONSULTA PEDIÁTRICA	20,00	22,92
ESPERAS EXTRACCIÓN / URGENCIAS	21,00	24,06
EXTRACCIONES	38,00	43,54
CONSULTA URGENCIAS	20,00	22,92
ASEO PEDIÁTRICO	5,03	5,76
ASEO USO PÚBLICO 1	5,37	6,15
ASEO USO PÚBLICO 2	4,98	5,71
ASEO PERSONAL	2,31	2,65
ALMACÉN FUNGIBLES	11,21	12,84
ALMACÉN AUXILIAR	5,06	5,80
DISTRIBUIDOR ALMACENES	2,86	3,28
CUARTO DE RESIDUOS	21,94	25,14
CUARTO LIMPIEZA	4,01	4,59
DISTRIBUIDOR LIMPIEZA	2,51	2,88
SUMA PLANTA BAJA	343,25	393,28





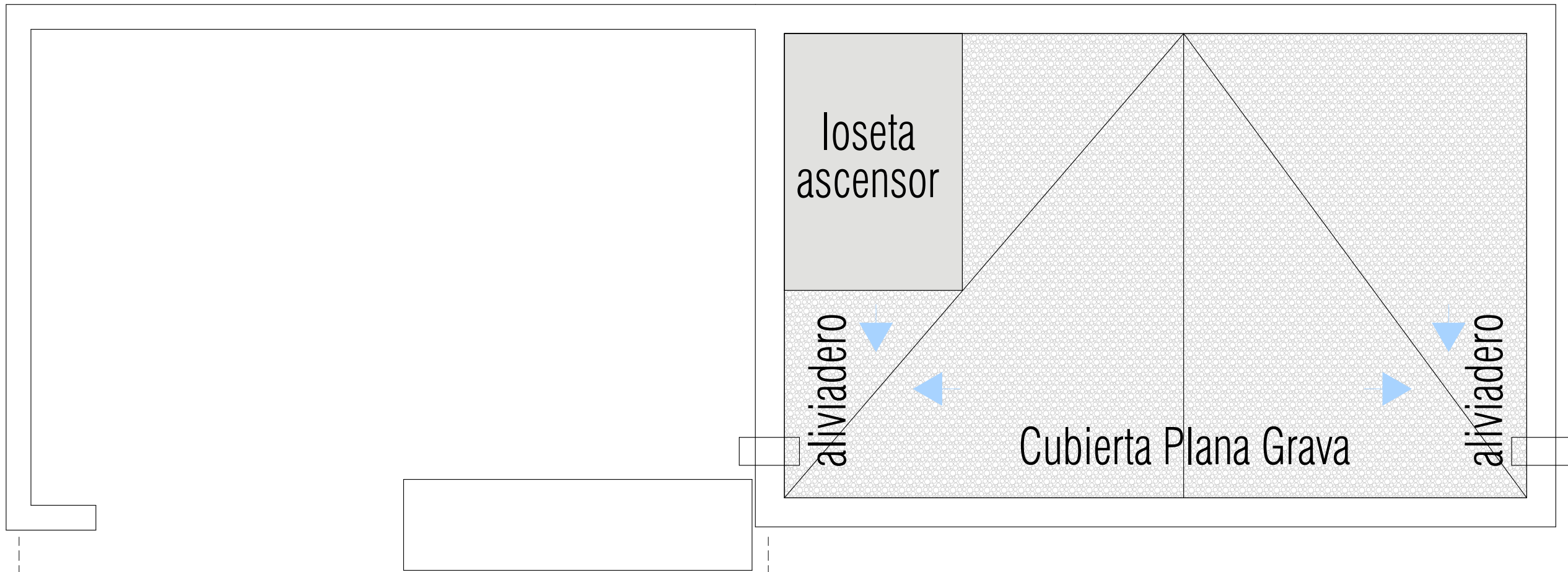
PLANTA PRIMERA	ÚTIL	CONSTRUIDA
ESCALERA	7,93	9,09
ZONA ESCALERA	33,43	38,30
ESPERAS MEDICINA FAMILIA	76,38	87,51
CONSULTA MEDICINA 1	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 1	20,00	22,92
CONSULTA MEDICINA 2	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 2	20,00	22,92
CONSULTA MEDICINA 3	20,00	22,92
CONSULTA ENFERMERÍA 3	20,00	22,92
CONSULTA MED. POLIVALENTE 4	20,00	22,92
CIRCULACIONES	8,29	9,50
SALA REUNIONES	21,59	24,74
VESTUARIO PERSONAL FEMENINO	14,00	16,04
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO	14,00	16,04
ASEO USO PÚBLICO 3	4,79	5,49
ASEO USO PÚBLICO 4	4,79	5,49
ALMACÉN LENCERÍA	9,43	10,80
ALMACÉN FARMACIA	9,85	11,29
DISTRIBUIDOR ALMACENES	2,36	2,70
SUMA PRIMERA	346,84	398,84



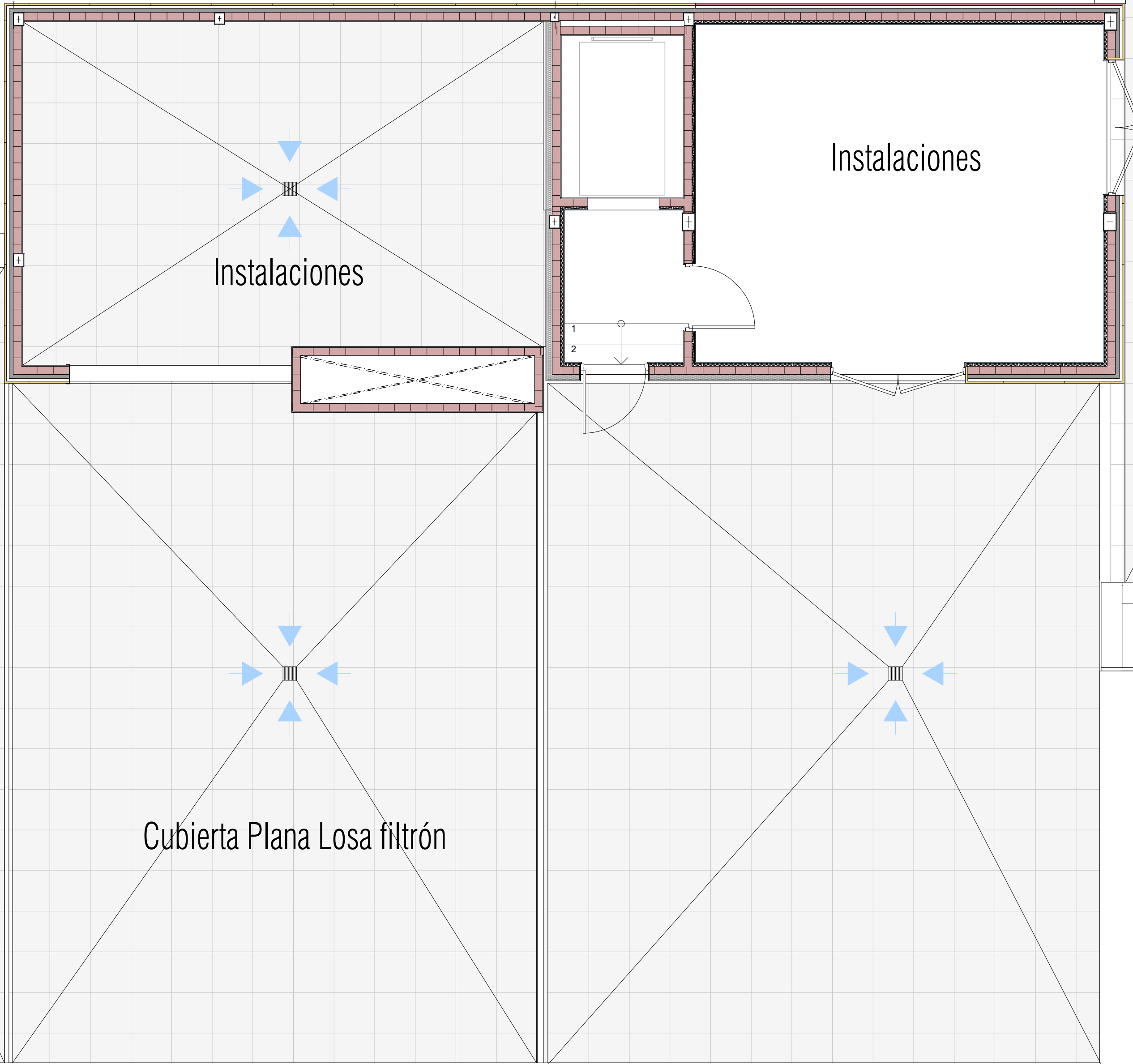
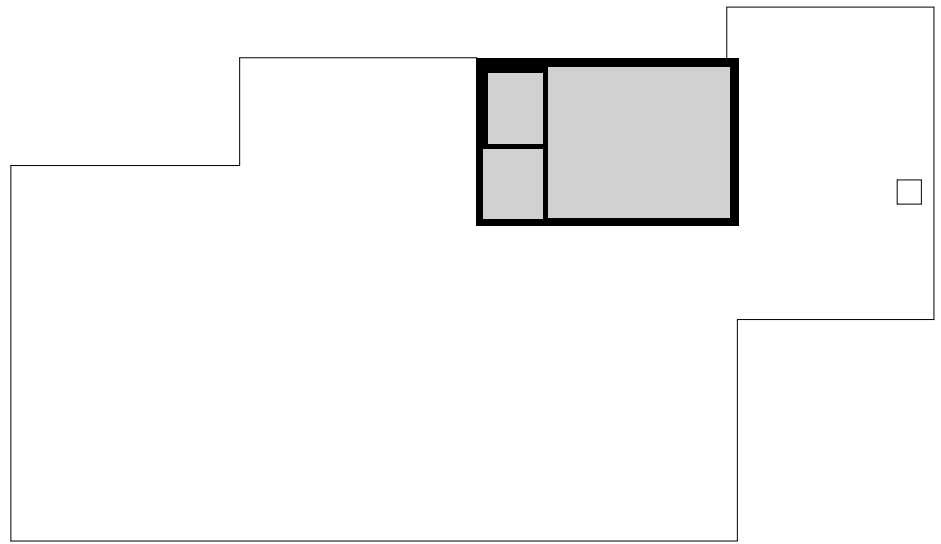
ASEOS	2	ÁREA MEDICINA DE FAMILIA	4	ÁREA DE EXTRACCIONES Y TRATAMIENTOS	
6	ÁREA ADMINISTRATIVA	3	ÁREA PEDIÁTRICA	5	ÁREA URGENCIAS
7	SERVICIOS GENERALES	1	RECEPCIÓN / CONTROL		CIRCULACIONES



Escala gráfica	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Norte	
Título	Proyecto Básico y Ejecución	Código	25P08
Promotor	CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA	Fecha	Julio'25
Situación	Magnífic Ajuntament de Burriana	Escala A1	1:50
Piano	Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)	Escala A3	1:100
Arquitectos	Distribución, superficies y zonificación P1		A.1.2
UTE: NOU CSI PORT			
Col nº 3862	LUCAS CASTELLET ARTERO	Col nº 10063	JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA
tel. 657 183 822 / 964 092 378		email: jrcastellet@gmail.com	



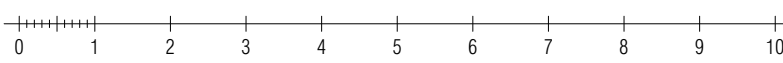
PLANTA CUBIERTA (CASETÓN)	ÚTIL	CONSTRUIDA
ACCESO CUBIERTA	4,52	5,17
CUARTO INSTALACIONES	30,09	34,47
SUMA PLANTA CUBIERTA	34,60	48,40
TOTAL EDIFICIO	724,69	840,52





**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**

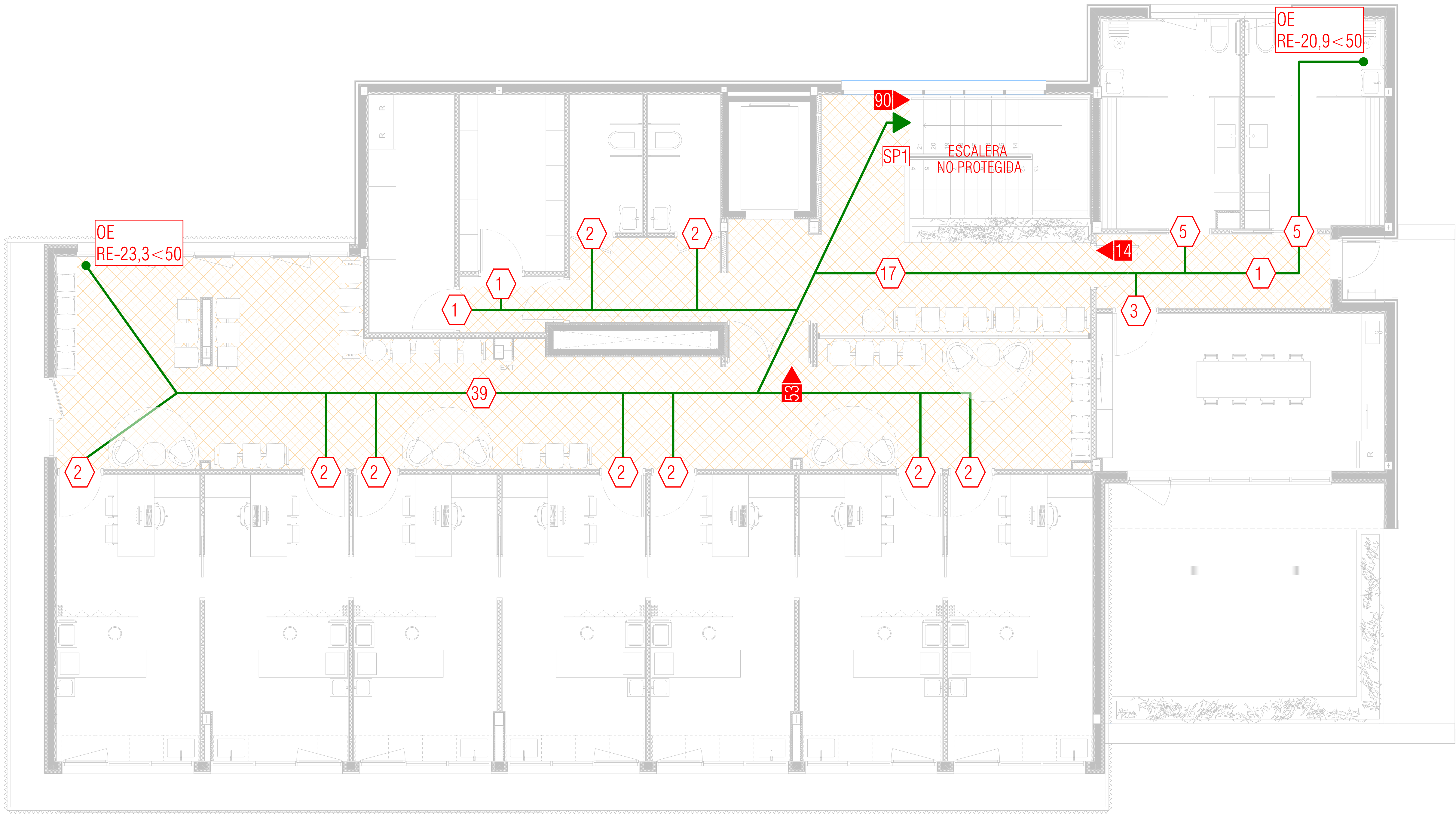
Escala gráfica



Norte



Título	Proyecto Básico y Ejecución CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA	Código	25P08
Promotor	Magnífic Ajuntament de Burriana	Fecha	Julio'25
Situación	Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)	Escala A1	1:50, 1:
Plano	Distribución, superficies y zonificación Cubierta	Escala A3	1:100
Arquitectos	UTE: NOU CSI PORT		
	Col nº 3862 LUCAS CASTELLET ARTERO	Col nº 10063 JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
	C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO)	tel. 657 183 822 / 964 092 378	email: jrcastellet@gmail.com

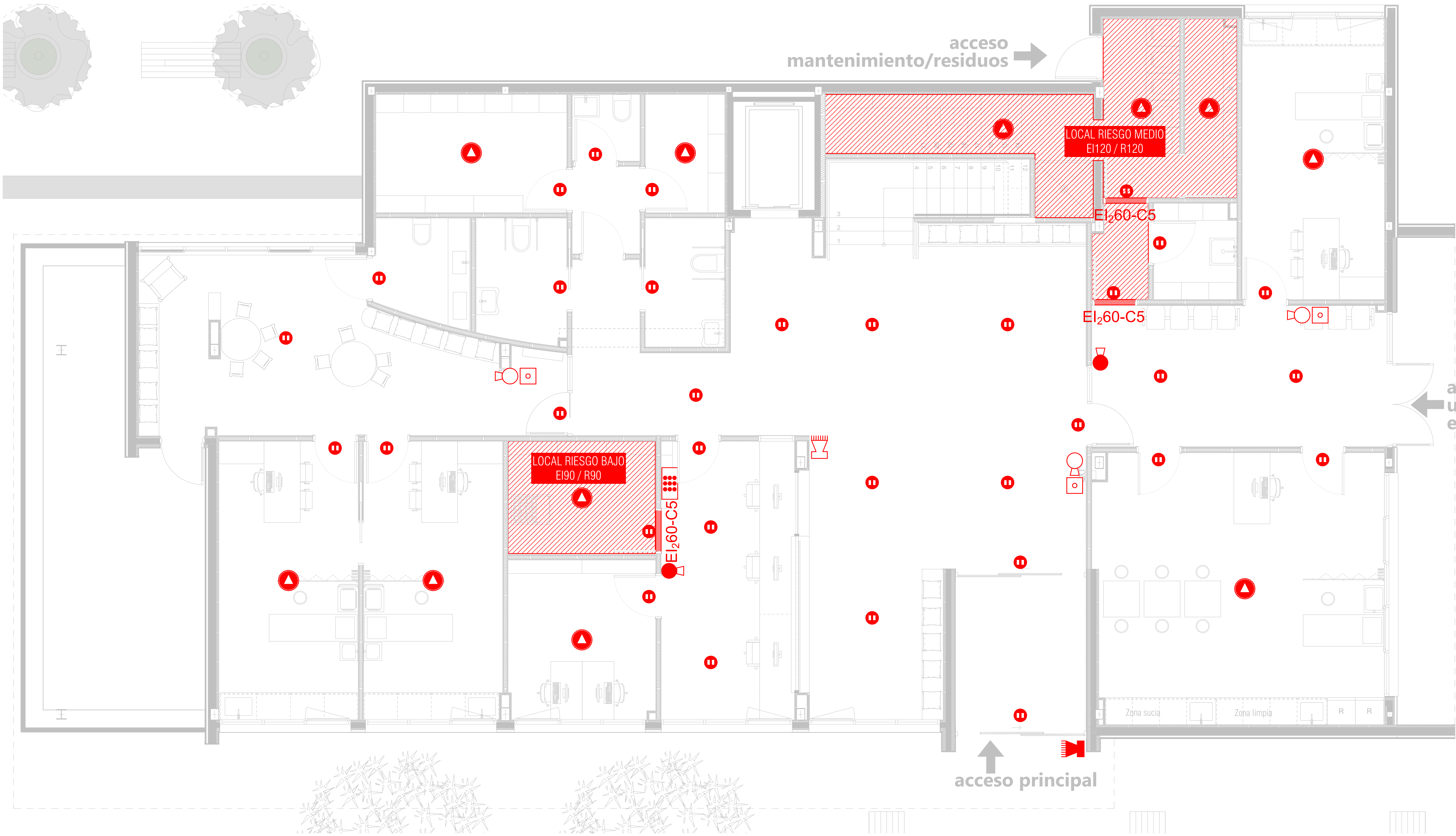


LEYENDA EVACUACIÓN

- RE Recorrido de Evacuación
- RA Recorrido Alternativo
- Sentido de Evacuación
- OE Origen de evacuación
OA- ≤ 25 Distancia al origen alternativo
RE- < 50 Recorrido máximo
- 00 Ocupación del recinto
- 00 Asignación
- 00 Asignación bloqueo
- SEnº Salida de edificio
- SPnº Salida de planta



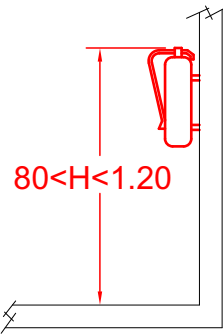
Escala gráfica		Norte	
Título		Código	
Proyecto Básico y Ejecución		25P08	
CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA		Fecha	
Promotor		Escala A1	
Magnífic Ajuntament de Burriana		1:50	
Situación		Escala A3	
Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)		1:100	
Plano		C.1.2	
DB SI Evacuación P1			
Arquitectos			
UTE: NOU CSI PORT			
Col nº 3862		Col nº 10063	
LUCAS CASTELLET ARTERO		JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO)		telf. 657 183 822 / 964 092 378	
		email: jrcastellet@gmail.com	



LEYENDA INTALACIONES CONTRA INCENDIOS

- Central de Deteccion de Incendios
- Sirena Exterior
- Sirena Interior
- Pulsador de Alarma
- Extintor C02 6 Kg
- Extintor 13A-121B
- Luminaria emergencia 150lm 1h mini
- Detector óptico

COLOCACIÓN EXTINTOR MOVIL



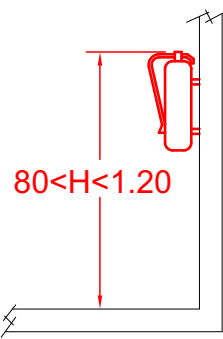
Planta Baja



LEYENDA INTALACIONES CONTRA INCENDIOS

- Central de Deteccion de Incendios
- Sirena Exterior
- Sirena Interior
- Pulsador de Alarma
- Extintor CO2 6 Kg
- Extintor 13A-121B
- Luminaria emergencia 150lm 1h mini
- Detector óptico

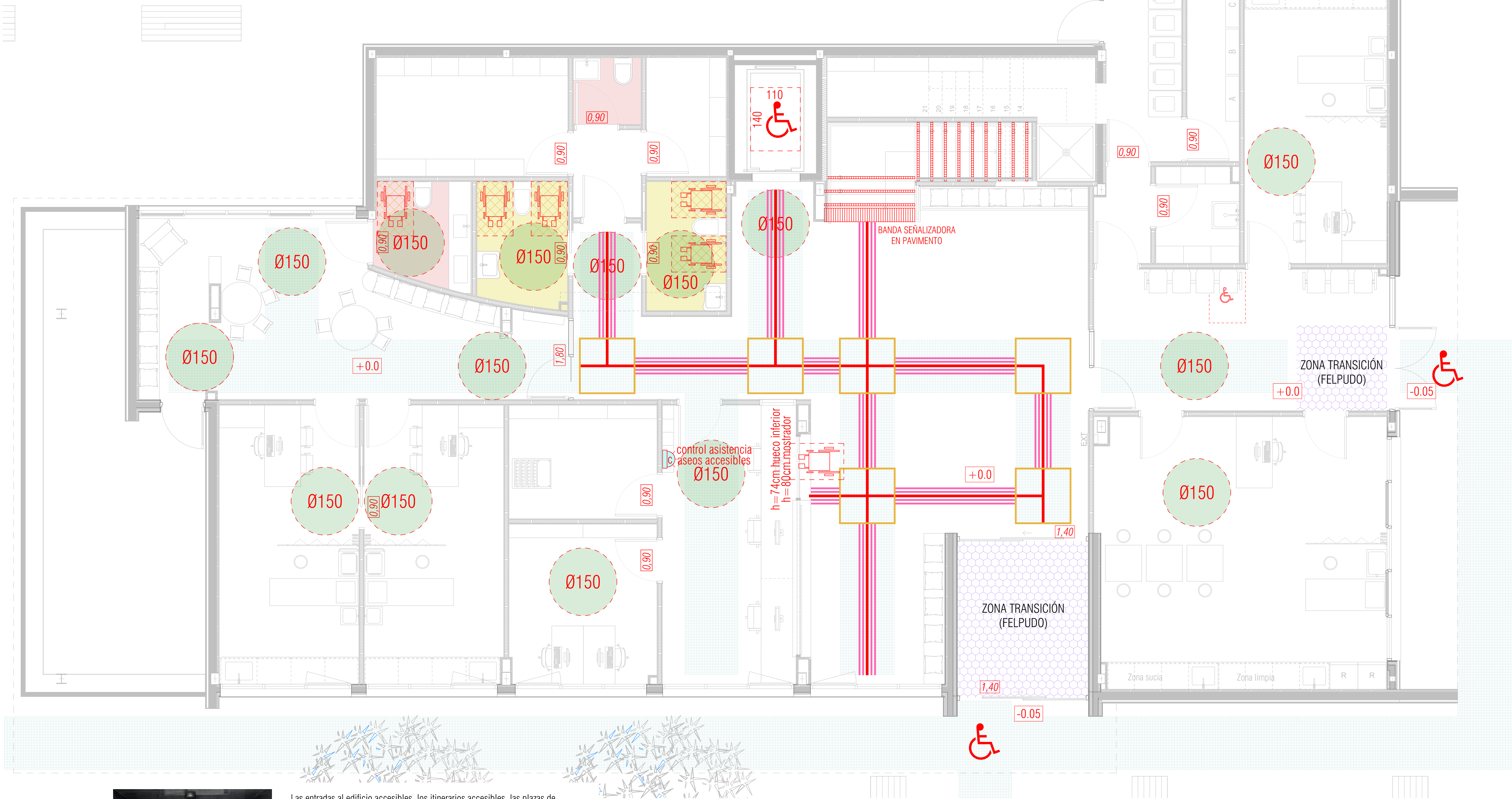
COLOCACIÓN EXTINTOR MOVIL



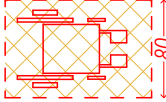
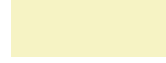
Planta Primera



Escala gráfica		Norte	
Título		Código	
Proyecto Básico y Ejecución		25P08	
CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA		Fecha	
Promotor		Escala A1	
Magnífic Ajuntament de Burriana		Escala A3	
Situación		1:50	
Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)		1:100	
Plano		C.2.2	
DB SI Equipamiento P1			
Arquitectos			
UTE: NOU CSI PORT			
Col nº 3862		Col nº 10063	
LUCAS CASTELLET ARTERO		JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO)		telf. 657 183 822 / 964 092 378	
		email: jrcastellet@gmail.com	



LEYENDA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS

-  Aseo de hombres
-  Aseo de mujeres
-  Aseo accesible
-  Señal alarma de caídas
-  Tirador alarma de caídas
-  Espacio de transferencia lateral
-  Bandas de encaminamiento
-  Cruce de bandas de encaminamiento
-  Itinerario accesible
-  Circunferencia espacio libre horizontal
-  Uso público. Espacio de transferencia lateral a ambos lados.
-  Uso privado. Espacio de transferencia lateral a un lado.
-  Plaza reservada

Planta Baja



Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

Los ascensores accesibles se señalizarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y árabe en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.



Los servicios higiénicos de uso general se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.

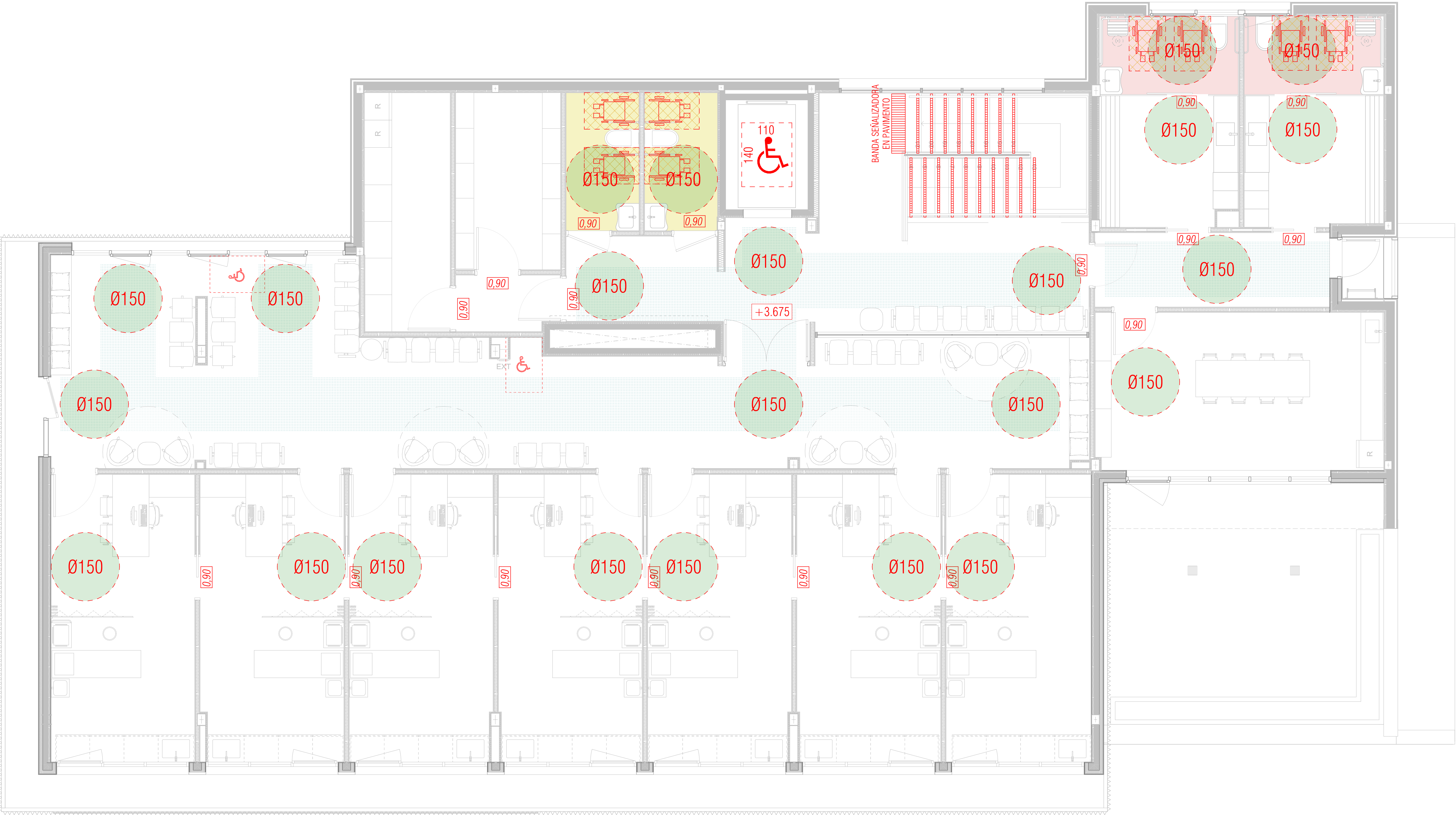


Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.



**MAGNÍFIC
AJUNTAMENT
DE BURRIANA**

Escala gráfica		Norte	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			
Título	Proyecto Básico y Ejecución CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA		Código 25P08
Promotor	Magnífic Ajuntament de Burriana		Fecha Julio'25
Situación	Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)		Escala A1 1:50, 1:
Plano	DB SUA PB		Escala A3 1:100
Arquitectos	UTE: NOU CSI PORT		D.1.1
Col nº 3862 LUCAS CASTELLET ARTERO		Col nº 10063 JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO)		telf. 657 183 822 / 964 092 378 email: jrcastellet@gmail.com	



LEYENDA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS

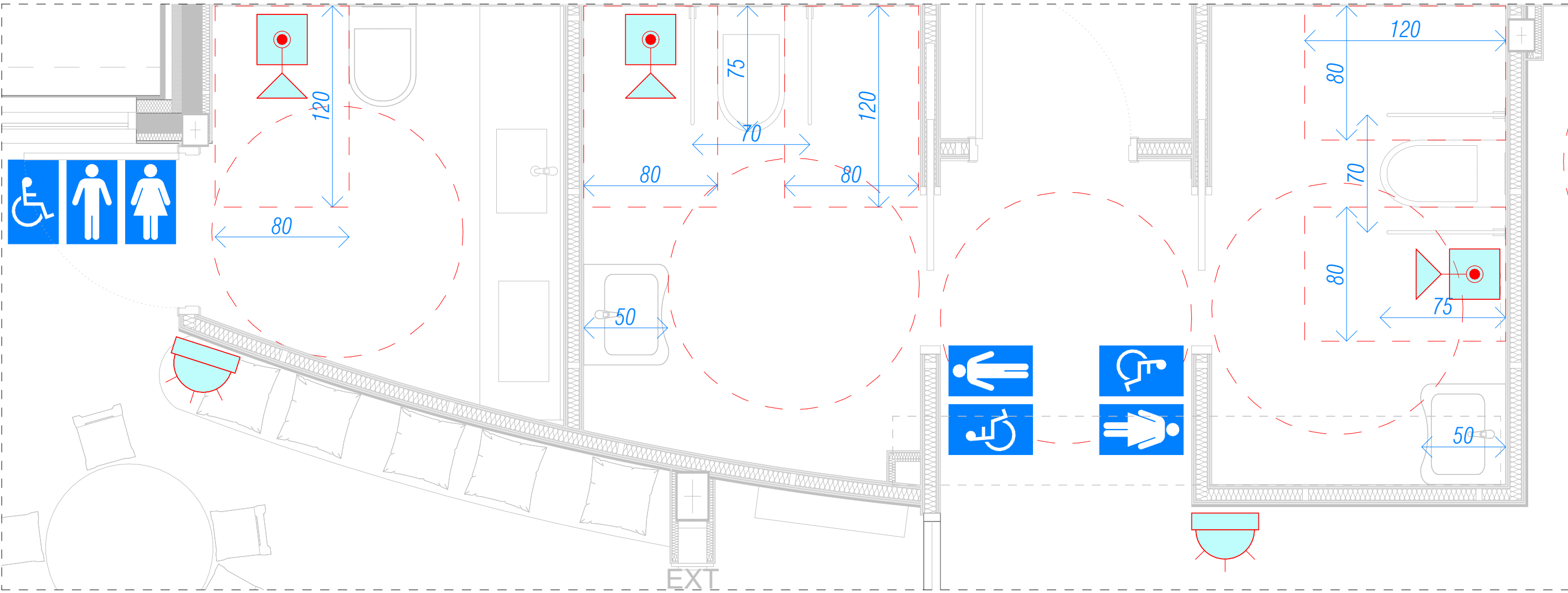
- Aseo de hombres
- Aseo de mujeres
- Aseo accesible
- Señal alarma de caídas
- Tirador alarma de caídas
- Espacio de transferencia lateral
- Bandas de encaminamiento
- Cruce de bandas de encaminamiento
- Itinerario accesible
- Circunferencia espacio libre horizontal
- Uso público. Espacio de transferencia lateral a ambos lados.
- Uso privado. Espacio de transferencia lateral a un lado.
- Plaza reservada

Planta Primera

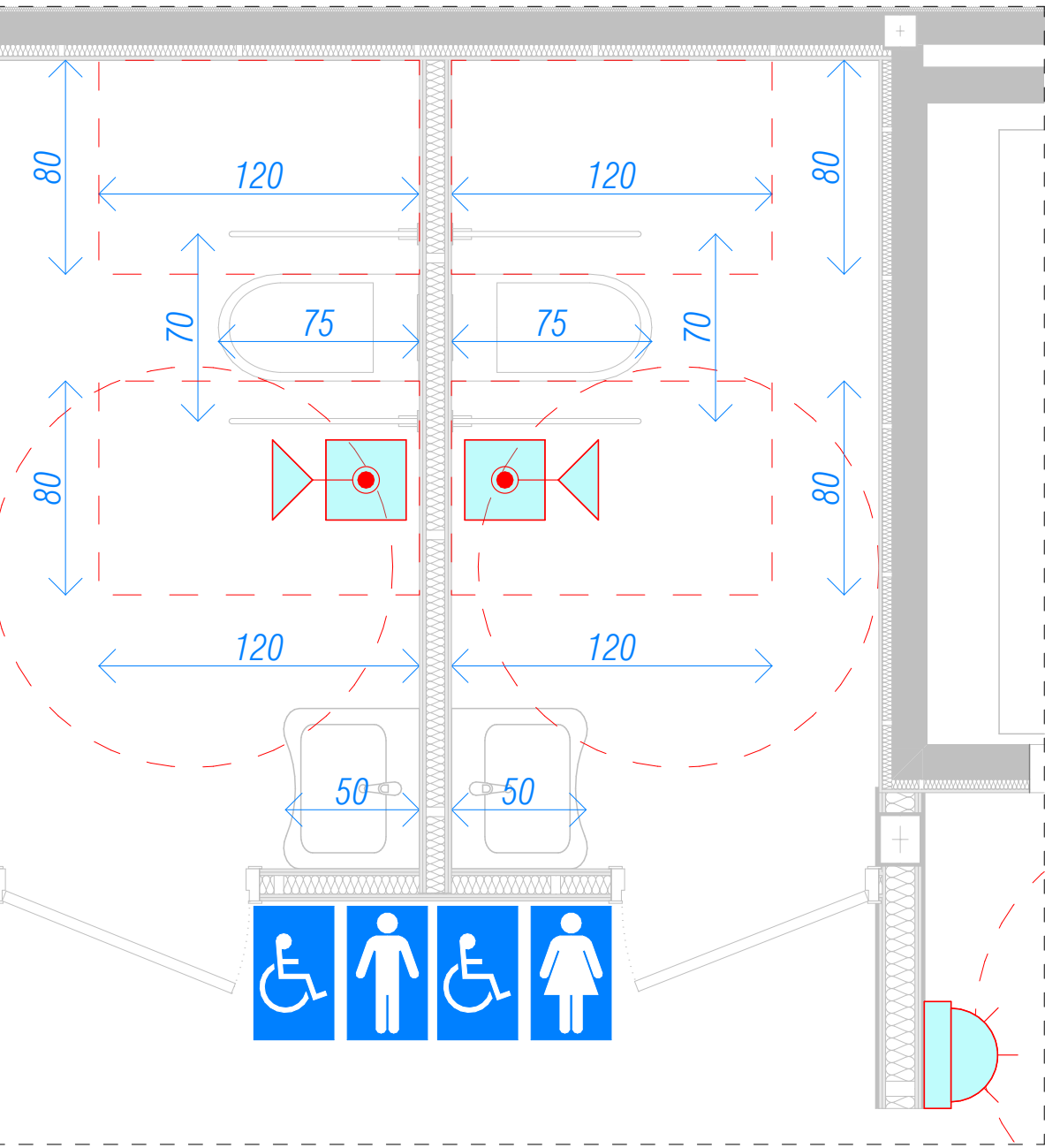


Escala gráfica		Norte	
Título		Código	
Proyecto Básico y Ejecución		25P08	
CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA		Fecha	
Promotor		Escala A1	
Magnífic Ajuntament de Burriana		Escala A3	
Situación		D.1.2	
Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)			
Plano			
DB SUA P1			
Arquitectos			
UTE: NOU CSI PORT			
Col nº 3862		Col nº 10063	
LUCAS CASTELLET ARTERO		JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO)		email: jrcastellet@gmail.com	
telf. 657 183 822 / 964 092 378			

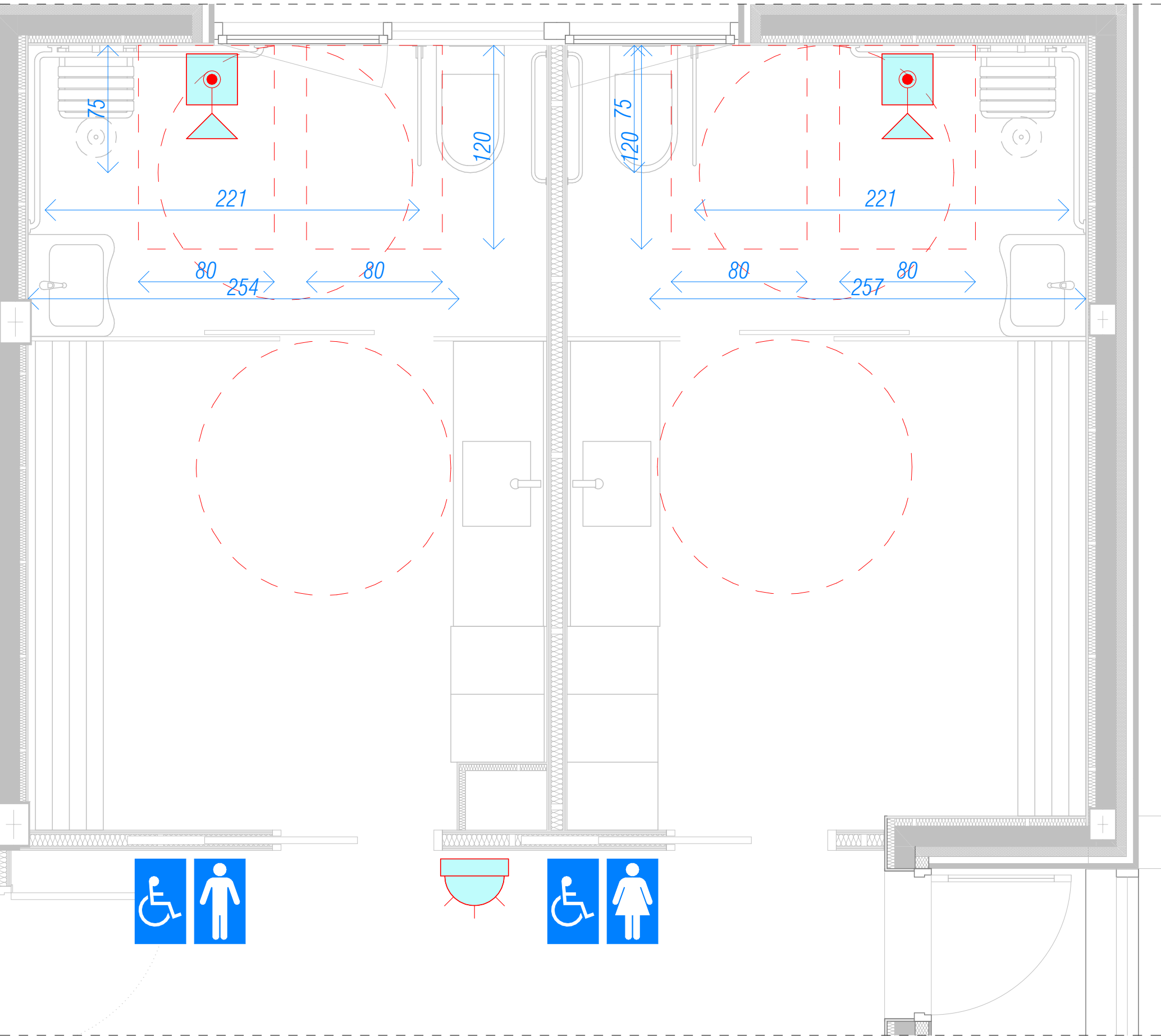
Detalle Aseos Planta Baja



Detalle Aseos Planta Primera



Detalle Vestuarios Planta Primera

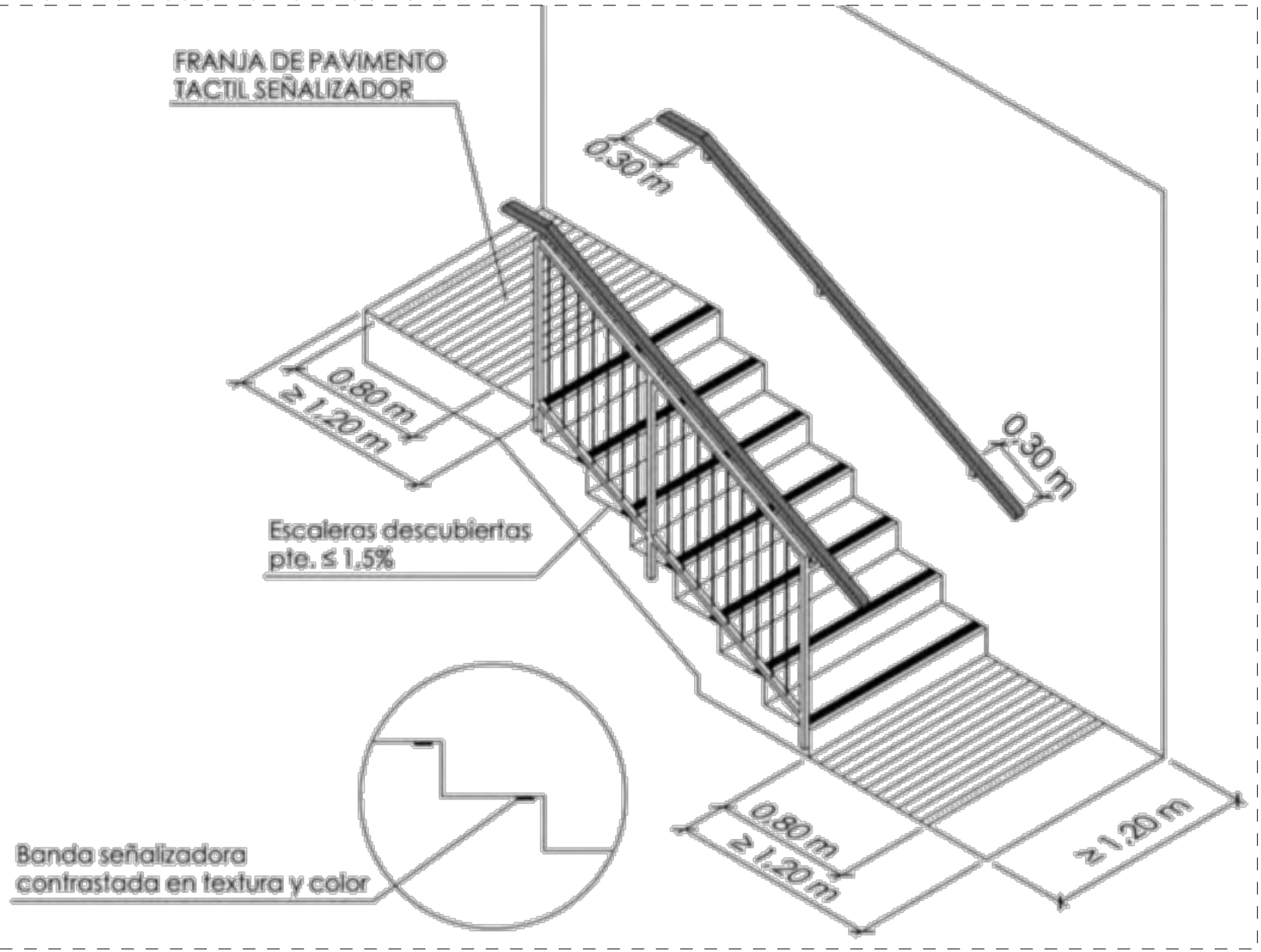


- Aseo accesible	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>
	- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
	- Puertas que cumplen las condiciones del <i>itinerario accesible</i> . Son abatibles hacia el exterior o correderas
	- Dispone de barras de apoyo, mecanismos y accesorios diferenciados cromáticamente del entorno
- Vestuario con elementos accesibles	- Está comunicado con un <i>itinerario accesible</i>
	- Espacio de circulación
	- En baterías de lavabos, duchas, vestuarios, espacios de taquillas, etc., anchura libre de paso ≥ 1,20 m
	- Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
	- Puertas que cumplen las características del <i>itinerario accesible</i> . Las puertas de cabinas de vestuario, aseos y duchas accesibles son abatibles hacia el exterior o correderas
- Aseos accesibles	- Cumplen las condiciones de los aseos accesibles
- Duchas accesibles, vestuarios accesibles	- Dimensiones de la plaza de usuarios de silla de ruedas 0,80 x 1,20 m
	- Si es un recinto cerrado, espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
	- Dispone de barras de apoyo, mecanismos, accesorios y asientos de apoyo diferenciados cromáticamente del entorno

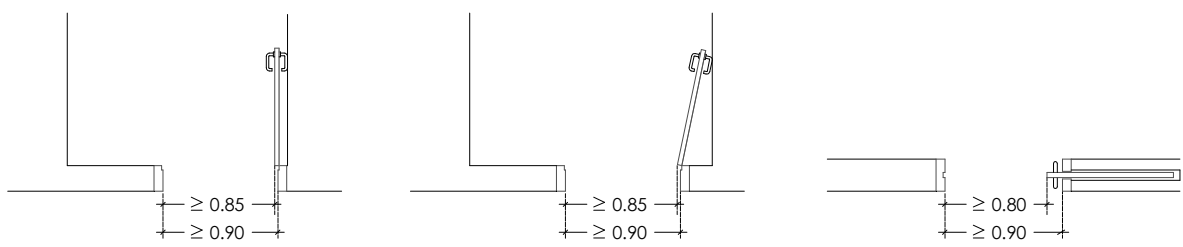
El equipamiento de aseos accesibles y vestuarios con elementos accesibles cumple las condiciones que se establecen a continuación:

- Aparatos sanitarios accesibles	- Lavabo	- Espacio libre inferior mínimo de 70 (altura) x 50 (profundidad) cm. Sin pedestal
	- Inodoro	- Altura de la cara superior ≤ 85 cm
	- Ducha	- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm y ≥ 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro. En uso público, espacio de transferencia a ambos lados
	- Urinario	- Altura del asiento entre 45 – 50 cm
		- Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm al lado del asiento
		- Suelo enrasado con pendiente de evacuación ≤ 2%
		- Cuando haya más de 5 unidades, altura del borde entre 30 - 40 cm al menos en una unidad
- Barras de apoyo	- Fáciles de asir, sección circular de diámetro 30-40 mm. Separadas del paramento 45-55 mm	
	- Fijación y soporte, soportan una fuerza de 1 kN en cualquier dirección	
	- Barras horizontales	- Se sitúan a una altura entre 70-75 cm
		- De longitud ≥ 70 cm
		- Son abatibles las del lado de la transferencia
	- En inodoros	- Una barra horizontal a cada lado, separadas entre sí 65-70 cm
	- En duchas	- En el lado del asiento, barras de apoyo horizontal de forma perimetral en al menos dos paredes que formen esquina y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento

Detalle bandas señalizadoras escalera



Los pasillos tendrán una anchura libre de paso ≥ 1,20 m, siendo admisibles los estrechamientos puntuales establecidos en el CTE.
Las puertas en la entrada principal al edificio y en los itinerarios que transcurran hasta el interior de las zonas de uso comunitario y hasta el interior de las viviendas accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, tendrán una anchura de paso ≥ 0,90 m medida en el marco y aportada por no más de una hoja, y en su posición de máxima apertura la anchura libre de paso será:
≥ 0,85 m en puertas abatibles, anchura reducida por el grosor de la hoja;
≥ 0,80 m en puertas correderas, anchura medida entre el marco y el canto de la hoja (véase fig. 3).



Escala gráfica

Norte

Título	Proyecto Básico y Ejecución CONSULTORIO AUXILIAR DEL PUERTO DE BURRIANA	Código	25P08
Promotor	Magnífic Ajuntament de Burriana	Fecha	Julio'25
Situación	Av. Mediterránea, 1 36 B BURRIANA (CS)	Escala A1	1:25
Piano	DB SUA Detalles 1	Escala A3	1:50
Arquitectos	Col nº 3862 LUCAS CASTELLET ARTERO	Col nº 1.0063 JUAN RAMÓN CASTELLET CHABRERA	
UTE: NOU CSI PORT	C/ TRINITAT, 40. ALMASSORA (CASTELLO) telf. 657 183 822 / 964 092 378 email: jrcastellet@gmail.com		